



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 15 de abril de 2026

N.º 0071

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 15 de abril de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aceptación delegación competencia materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20000 habitantes.	BOP-2026-1504
Emplazamiento Contencioso 36/2026.	BOP-2026-1505
Emplazamiento Contencioso 35/2026.	BOP-2026-1506
Aprobación Bolsa de empleo temporal Oficial de Imprenta, turno libre.	BOP-2026-1507

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026.	BOP-2026-1508
---	---------------

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Convocatoria Ayudas Material Escolar.	BOP-2026-1509
---------------------------------------	---------------

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Delegación en un/a Concej/a para la celebración matrimonio civil.	BOP-2026-1510
---	---------------

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

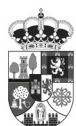
Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.	BOP-2026-1511
--	---------------

Ayuntamiento de Cáceres

Lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para cobertura en propiedad de tres plazas de Técnico/a de Administración General, concurso oposición turno libre. OEP 2022 y 2023.	BOP-2026-1512
---	---------------

Ayuntamiento de Cachorrilla

Aprobación definitiva Expediente Modificación Créditos n.º	BOP-2026-1513
--	---------------



Miércoles, 15 de abril de 2026

5/2026.

Ayuntamiento de Caminomorisco

Aprobación Presupuesto General del ejercicio 2026.

BOP-2026-1514

Ayuntamiento de Cañaveral

Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal y aprobación de nueva Ordenanza.

BOP-2026-1515

Subasta para el arrendamiento del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal.

BOP-2026-1516

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Formalización de concesión administrativa por adjudicación directa de bienes demaniales.

BOP-2026-1517

Ayuntamiento de Cilleros

Información Pública Subasta Enajenación de Parcela Municipal.

BOP-2026-1518

Ayuntamiento de Coria

Información Pública Avocación Competencia de Junta de Gobierno Local.

BOP-2026-1519

Ayuntamiento de Deleitosa

Aprobación inicial del Reglamento del canal de denuncias del Ayuntamiento de Deleitosa, organismos y entidades dependientes.

BOP-2026-1520

Convenio para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única, en el marco del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BOP-2026-1521

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Delegación de funciones de Alcaldía.

BOP-2026-1522

Aprobación de la actividad de prestación de servicios energéticos a través de la una Comunidad Ciudadana de Energía.

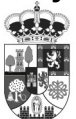
BOP-2026-1523

Ayuntamiento de Logrosán

Padrón del Servicio de Guardería Infantil Municipal abril 2026.

BOP-2026-1524

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres



Miércoles, 15 de abril de 2026

Convocatoria para la enajenación mediante subasta de parcelas sita en la Urbanización Residencial "Las Arenas." BOP-2026-1525

Información Pública de Proyecto "Contrato de obras de construcción de 60 Nichos prefabricados, adecuación de parques y sustitución del acelerador de corriente en la EDAR municipal" BOP-2026-1526

Ayuntamiento de Miajadas

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria. BOP-2026-1527

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de Puntos de Recarga para vehículos eléctricos. BOP-2026-1528

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por el suministro de recarga eléctrica de vehículos en puntos de recarga municipales de Miajadas (Cáceres). BOP-2026-1529

Ayuntamiento de Mirabel

Proceso selectivo provisión en propiedad de 1 plaza de personal de limpieza. Toma posesión. BOP-2026-1530

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 002/2026. BOP-2026-1531

Ayuntamiento de Plasencia

Normas Regulatoras del procedimiento de ingreso y funcionamiento de la Escuela Infantil "La Data", dependiente del Ayuntamiento de Plasencia. BOP-2026-1532

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2025. BOP-2026-1533

Ayuntamiento de Riobobos

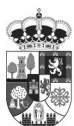
Delegación de Alcaldía para celebración de matrimonio civil. BOP-2026-1534

Ayuntamiento de Santa Ana

Aprobación definitiva Presupuesto General 2026. BOP-2026-1535

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes y Notificación a la interesada. BOP-2026-1536



Miércoles, 15 de abril de 2026

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Exposición Pública de la Cuenta General Municipal 2025.

BOP-2026-1537

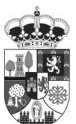
Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9699 y AT-9700. Nueva LAAT 45 kV "Navas del Madroño - STR Alcántara" para mejora suministro eléctrico, en términos municipales de Navas del Madroño, Brozas, Villa del Rey y Alcántara (Cáceres). Tramo 1 y Tramo 2.

BOP-2026-1538



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aceptación delegación competencia materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20000 habitantes.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2026, ha adoptado, entre otros, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”.

Se adjunta anexo del Acuerdo de aceptación.

Cáceres, 9 de abril de 2026

Fernando López Salazar

DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES



Miércoles, 15 de abril de 2026



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL MODELO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, entre otros, por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el acuerdo de aprobar el convenio interadministrativo mediante el cual se formalizarán las delegaciones de competencias en materia de disciplina urbanística de municipios de menos de veinte mil habitantes.

Habiéndose aprobado dicha delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, y el citado convenio interadministrativo, por el Pleno del municipio que a continuación se relaciona:

1. Saucedilla. Pleno de fecha 8 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta que esta delegación de competencias se ha acordado de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que en su punto 3 determina:

“El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de las estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.”

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

Primero.- La aceptación de la delegación efectuada por el citado municipio, así como la aprobación del respectivo convenio mediante el cual se instrumentalizará dicha delegación.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la aceptación de la delegación de competencia y la aprobación del convenio en el boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial para suscribir el

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&vev=validacion-DIPCC-PF2JL0K0K1V081GCJ17P16JXDP17F3S>
DIPCC-PF2JL0K0K1V081GCJ17P16JXDP17F3S | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 27/03/2026 08:59
DIR3 Organo: 27/03/2026 08:59
Página: 1/2



Miércoles, 15 de abril de 2026



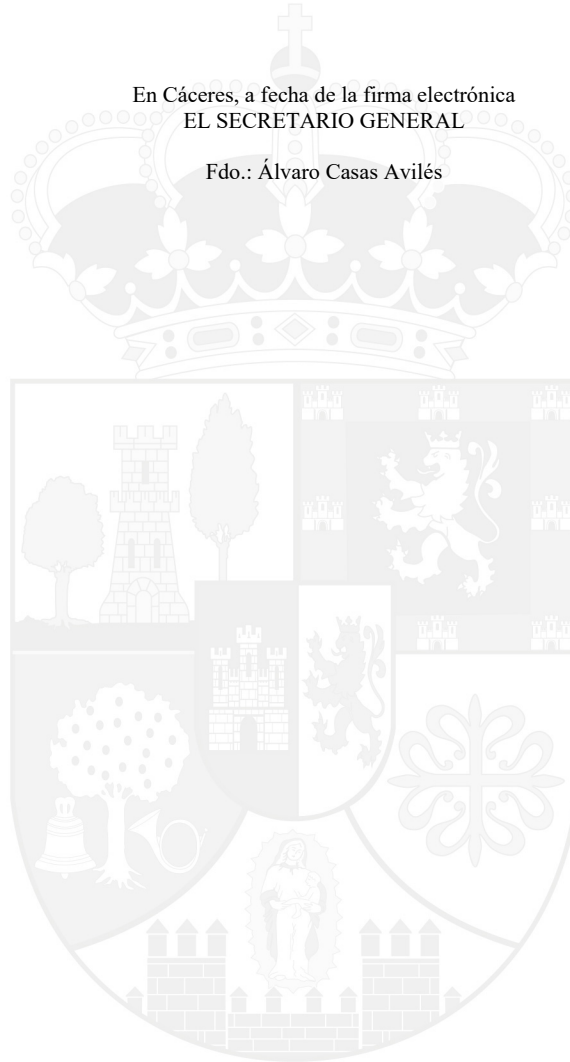
SECRETARÍA
Asuntos Generales

correspondiente convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con el citado municipio.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado”.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Álvaro Casas Avilés



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&ve=validacion-DIPCC-PF2LJOKKIV081GC417P16JXIDP17F3S>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2LJOKKIV081GC417P16JXIDP17F3S | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 27/03/2026 08:59
Sistema: 27/03/2026 08:59
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/2



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Emplazamiento Contencioso 36/2026.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictado en el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 36/2026, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de D MIGUEL ANGEL GÓMEZ PÉREZ (contra la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Cáceres 12 de enero del 2026 por la cual DESESTIMA el recurso de reposición de 23 de diciembre 2025 interpuesto contra el acto administrativo de denegación baja en seguridad social de 3 de diciembre notificado el 13 de diciembre en sede electrónica que resolvía mi petición de 3 de noviembre.)

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres en relación con el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 36/2026, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cáceres, 9 de abril de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Emplazamiento Contencioso 35/2026.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictado en el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 35/2026, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de D MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ (contra la Resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Cáceres de 15 de enero del 2026 por la cual DESESTIMA expresamente el recurso de reposición de 14 de diciembre del 2025 interpuesto contra el acto administrativo publicado en el BOE de 15 de noviembre del 2025 de notificación de denegación renuncia puesto auxiliar administrativo interino en Diputación de Cáceres.)

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres en relación con el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 35/2026, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cáceres, 9 de abril de 2026

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Bolsa de empleo temporal Oficial de Imprenta, turno libre.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 13 de abril de 2026, ha resuelto:

RESUELVE

Primero.- Aprobar la bolsa de empleo temporal de Oficial de Imprenta, turno libre (subgrupo C2), que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, antes del nombramiento interino o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los/as candidatos/as propuestos/as aportarán los documentos que se determinan en dicha base.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



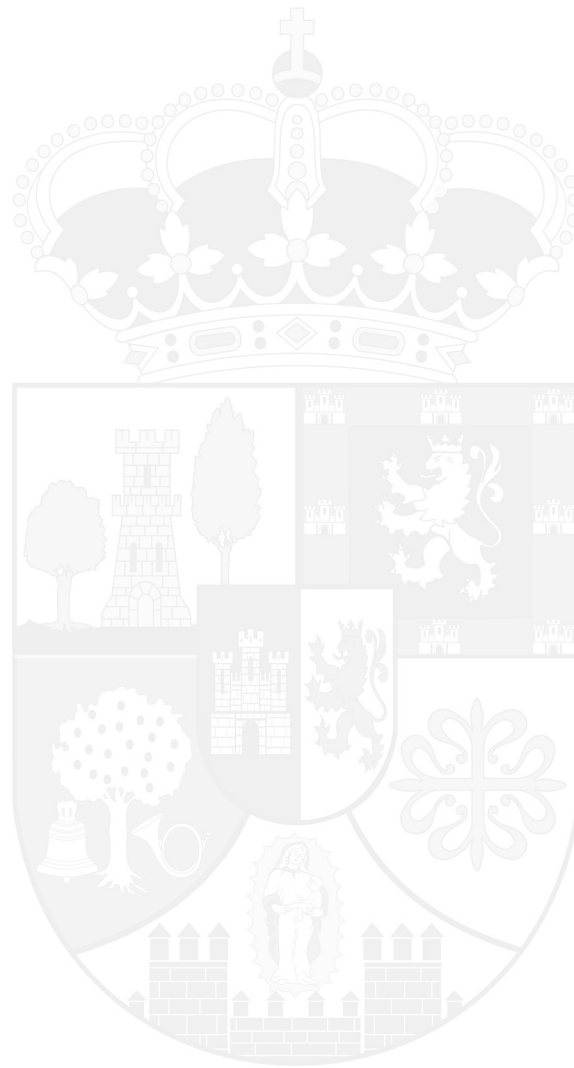
Miércoles, 15 de abril de 2026

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 13 de abril de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 15 de abril de 2026



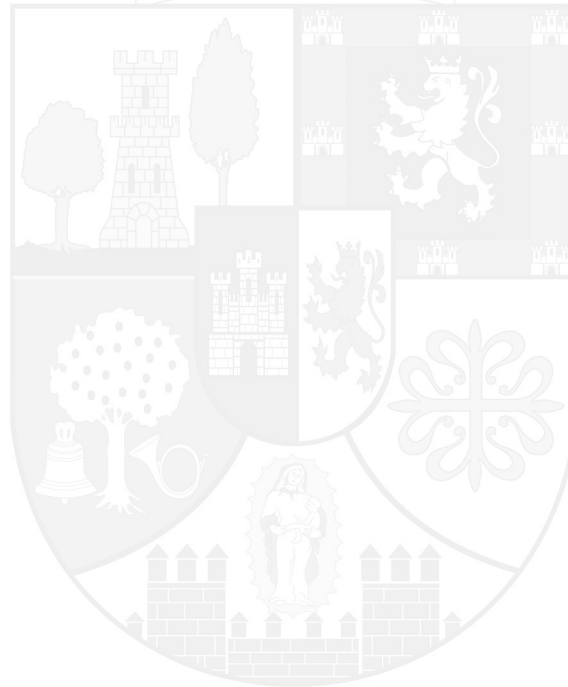
DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OFICIAL DE IMPRENTA TURNO LIBRE

Núm. Orden	DNI	Candidato/a	CALIFICACIÓN TOTAL
1	****507**	Luis Mandado Romero	5,084
2	****499**	Sol Cabañas Arias	4,991
3	****592**	Jose Carlos Santos Pulido	5,128
4	****128**	Miguel Angel Díaz Colo	4,859
5	****132**	Eduardo Pérez Esteban	3,033

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónicamente

EL SECRETARIO



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF24PN700PU00RFL0LH2JWKY5D5R061X>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF24PN700PU00RFL0LH2JWKY5D5R061X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DNI3 Órgano: 130400010
Sede: 130400010
Página: 1/1
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

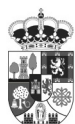
Ayuntamiento de Ahigal

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE (Euros)
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.212.203,00
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	1.108.103,00
1	GASTOS DE PERSONAL	517.970,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	479.117,38
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.515,62
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	104.100,00
6	INVERSIONES REALES	104.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00

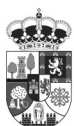


Miércoles, 15 de abril de 2026

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		1.212.203,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE (Euros)
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.212.203,00
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	1.212.203,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	357.033,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	207.239,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	637.120,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.810,30
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		1.212.203,00



Miércoles, 15 de abril de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor. A1/A2 Nivel 26.Propiedad.
- 1 Administrativo Admón. General. C1. Nivel 18. Propiedad.
- 1 Auxiliar Administrativo. Admón. General. C2 . Nivel 16. Propiedad

Personal Laboral Fijo:

- 1 Auxiliar Biblioteca.
- 1 Peón Tractorista

Personal Laboral temporal: adscrito a los distintos programas de empleo:

- 1 oficial, 3 peones, 1 jardinero, 1 auxiliar ayuda a domicilio, 1 Apoyo servicios municipales, 1 dinamizador cultural, 1 auxiliar administrativo, 2 limpiadores, 1 Profesor adultos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ahigal, 9 de abril de 2026
Luis Fernando García Nicolás
ALCALDE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Convocatoria Ayudas Material Escolar.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

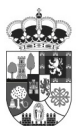
A la vista de los siguientes antecedentes:

Vista la necesidad de subvencionar la concesión de ayudas sociales para paliar el gasto corriente familiar que se ve incrementado con motivo del inicio del curso escolar, y que supone un esfuerzo considerable y difícil de soportar en muchos hogares y evitar así la posibilidad de incurrir en exclusión social, es necesario iniciar procedimiento de subvención, siendo el objeto del mismo otorgar ayudas a los/as alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2025/2026 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y Bachillerato, en centros docentes públicos o concertados, y que el escolar se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano, o que uno de sus padres se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presente bases reguladoras, con el objeto de contribuir a sufragar los gastos escolares que se originan a las familias con motivo del inicio del curso escolar.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Aldea del Cano para 2025 y prorrogados en 2026, aprobados por el Pleno municipal en sesión de fecha 19/12/2024 que recogen las AYUDAS MATERIAL ESCOLAR", con consignación en la aplicación Presupuestaria 326.480.00, por importe de MIL EUROS (1.000,00 €) y el Informe de Intervención sobre existencia de crédito, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases y la Convocatoria de ayudas a los/as alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2025/2026 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria



Miércoles, 15 de abril de 2026

Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y Bachillerato, en centros docentes públicos o concertados, y que el escolar se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano, o que uno de sus padres se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presente bases reguladoras, con el objeto de contribuir a sufragar los gastos escolares que se originan a las familias con motivo del inicio del curso escolar.

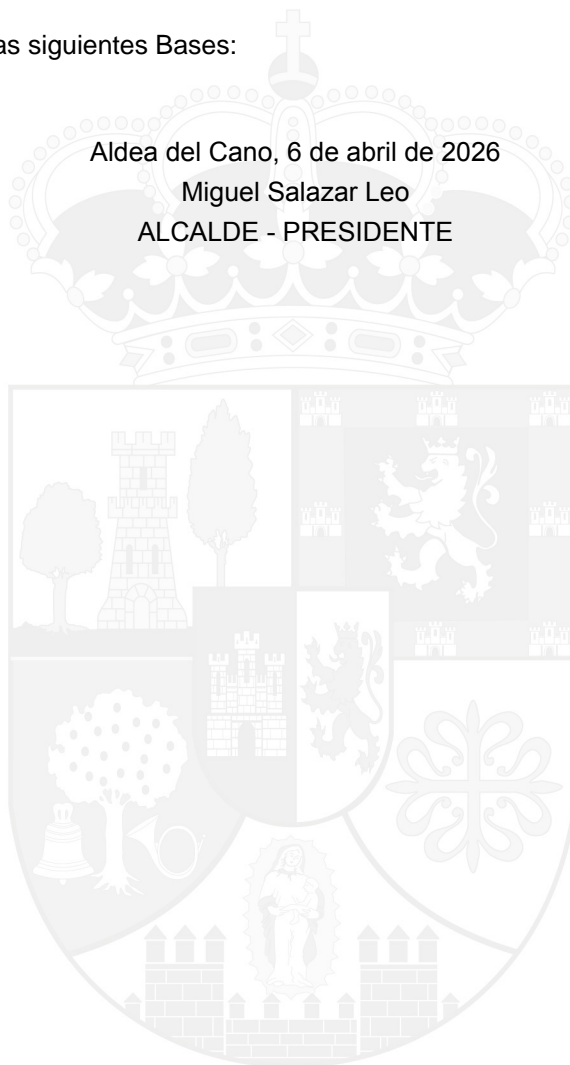
SEGUNDO.- Aprobar el Gasto de 1.000,00 euros, al que asciende el importe de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.00 del Vigente Presupuesto General de 2025.

TERCERO.- Publicar las siguientes Bases:

Aldea del Cano, 6 de abril de 2026

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS/AS ALUMNOS/AS MATRICULADOS/AS EN EL CURSO ESCOLAR 2025-2026, EN LOS NIVELES DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (1º, 2º, Y 3º), PRIMARIA OBLIGATORIA (1º, 2º, 3º, 4º, 5º Y 6º), EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y BACHILLERATO, EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS O CONCERTADOS, Y QUE EL ESCOLAR SE ENCUENTRE EMPADRONADO/A Y RESIDENTE EN ALDEA DEL CANO, O QUE UNO DE SUS PADRES SE ENCUENTRE EMPADRONADO/A Y RESIDENTE EN ALDEA DEL CANO.

Detectado por este Ayuntamiento la necesidad de subvencionar la concesión de ayudas para paliar, de forma parcial, el gasto corriente familiar que se ve incrementado con motivo del inicio del curso escolar, y que supone un esfuerzo considerable y difícil de soportar en muchos hogares y evitar así la posibilidad de incurrir en exclusión social.

Se ha iniciado procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en las presentes Bases.

1. Objeto y procedimiento de concesión.

Es objeto de las siguientes bases es la regulación de la concesión de ayudas a los/as alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2025/2026 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y Bachillerato, en centros docentes públicos o concertados y que cumplan con los requisitos establecidos en las presente bases reguladoras, con el objeto de contribuir a sufragar los gastos escolares que se originan a las familias con motivo del inicio del curso escolar.

Dado el interés social de las ayudas, en la medida en que contribuyen a paliar la obligación constitucional de una enseñanza básica y gratuita, aquéllas se concederán de forma directa a todos/as los/as solicitantes que reúnan los

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

requisitos contemplados en la base segunda.

2. Requisitos para ser beneficiario/a de la ayuda.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas tanto los padres o tutores/as legales de alumnos/as matriculados/as, como los/as matriculados/as, mayores de edad, que cursen los estudios señalados en la base 1ª y que deben reunir los siguientes requisitos:

- 1.- El escolar o al menos uno de sus progenitores, debe empadronado/a en el municipio de Aldea del Cano en el momento de presentación de la solicitud.
- 2.- Estar matriculado/a en el Curso escolar 2025/2026 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y Bachillerato, en centros docentes públicos o concertados y cursar el curso completo.
- 3.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones.

3. Obligaciones de los/as solicitantes de la ayuda.

- a) Los/as solicitantes deberán presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases.
- b) El Ayuntamiento de Aldea del Cano se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes para lo relacionado con las ayudas reguladas en estas bases.
- c) La presentación de las solicitudes, junto con la documentación señalada en la Base 5ª supone la aceptación por parte de los/as solicitantes de lo establecido en estas bases.
- d) La falsedad y/u omisión de documentación en la aportación de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

- e) Podrán solicitar la ayuda los padres, tutores/as, etc. o personas bajo cuya dependencia se encuentren los posibles beneficiarios/as de esta ayuda o los/as matriculados/as, que, siendo mayores de edad, estén matriculados/as en los estudios señalados en la base 1ª.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- h) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldea del Cano.

4. Formalización de la solicitud.

Las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aldea del Cano y acompañadas de la documentación acreditativa pertinente que se especifica en la base quinta, y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Aldea del Cano, sito en Plaza Mayor, núm. 1, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, CONFORME AL MODELO ANEXO II, desde el día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el B.O.P. de Cáceres, y por un periodo de 20 días hábiles.

La solicitud junto con la documentación podrá presentarse, también, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Documentación obligatoria a adjuntar:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, conforme al modelo ANEXO II.
2. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del/a solicitante (padre, madre o tutor/a, si es menor de edad, etc.)
3. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del/a alumno/a matriculado/a si es mayor de edad.
4. Certificado del centro escolar, donde se indique el nombre del centro, el nombre y apellidos del/a alumno/a y el curso en el que se encuentra matriculado/a para el curso escolar 2025/2026.
5. Fotocopia compulsada de la página de la libreta de ahorro o cuenta corriente donde figuren los 24 caracteres que identifican el IBAN, la entidad bancaria, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta donde haya de ser abonado el importe de la ayuda, así como los datos (nombre, apellidos y DNI) de su titular o titulares, que podrán ser el/a propio/a alumno/a, su padre, su madre o su tutor/a legal. En caso de que la información esté incompleta o sea ilegible, se deberá aportar un documento facilitado por la entidad bancaria en el que consten dichos 24 caracteres y los datos del/a titular o titulares de la cuenta.
6. Certificado del Ayuntamiento de no ser deudor/a a la Hacienda municipal.
7. Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Aldea del Cano.
8. Declaración responsable conforme al modelo Anexo III.

En caso de solicitudes para varios hermanos/as se presentará en una sola instancia.

Tanto los Certificados de empadronamiento, como no ser deudor/a con la hacienda municipal, como los certificados de los/as alumnos/as matriculados/as en el Centro Escolar de Aldea del Cano para los que se solicite la ayuda, se incorporarán de oficio por el ayuntamiento de Aldea del Cano de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa autorización para incorporar los por parte de los/as solicitantes.

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

6. Importe de las ayudas y abono.

La concesión individual de estas ayudas será por importe de cuarenta euros (40,00 €) por alumno/a beneficiario/a matriculado/a en el curso escolar 2025/2026 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y Bachillerato, en centros docentes públicos o concertados y que el escolar se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano, o que uno de sus padres se encuentre empadronado/a y residente en Aldea del Cano.

La ayuda se abonará al/a representante legal, si se es menor de edad, o al/a solicitante si tiene la mayoría, a través de transferencia bancaria en un único pago.

7. Resolución de la convocatoria de ayudas.

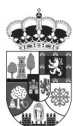
Para la resolución de las ayudas se constituirá una Comisión Evaluadora encargada de revisar y estudiar las solicitudes presentadas, esta comisión propondrá al órgano encargado de resolver si el/a solicitante tiene derecho a la percepción de la ayuda.

Dentro del plazo máximo de los treinta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se confeccionarán y se expondrán al público la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas y las causas de exclusión, otorgándose un plazo de, diez días hábiles, a contar desde la publicación, para que las personas interesadas subsanen la falta de documentación y puedan formular las alegaciones que estimen oportunas con indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá que desisten de su petición.

Una vez examinadas las reclamaciones, la Comisión Evaluadora propondrá las listas definitivas de beneficiarios/as y no beneficiarios/as.

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

Los listados definitivos de concesiones, no concesiones y exclusiones se publicarán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, en los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales.

En los supuestos de tramitación de solicitudes fuera del plazo establecido para la convocatoria general, el efecto que produciría el silencio administrativo, si transcurrieran los plazos preceptivos sin que se haya dictado la resolución correspondiente, sería desestimatorio de la solicitud.

8. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras que tengan la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la ayuda concedida.

9. Procedimiento y plazos.

9.1.- Subsanación de defectos de la solicitud o documentación.

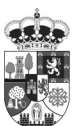
Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se requerirá al/a interesado/a, para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles contado a partir su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

9.2.- Instrucción, valoración y concesión.

La instrucción del procedimiento será llevada a cabo de oficio por el ayuntamiento

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

realizando cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de Subvenciones.

Una vez examinadas las solicitudes conforme a los requisitos y criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, y siguiendo los criterios de adjudicación fijados en la base reguladora tercera, se elaborará una lista de ayudas admitidas, una lista de desestimadas y una lista de excluidos/as, si los hubiera, indicando la causa de exclusión.

A la vista del expediente se formulará por la Comisión de valoración, una propuesta de resolución, debidamente motivada, con indicación de las ayudas que se tienen por desistidas, concedidas y denegadas.

Dicha propuesta de resolución, se hará pública, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación en Sede Electrónica municipal para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

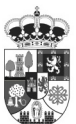
Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los/as interesados/as, la Alcaldía será el órgano competente para otorgar la subvención cuando suponga la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, de acuerdo con el Presupuesto aprobado (Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Se elevará la propuesta al órgano competente para resolver el procedimiento, que determinará las solicitudes seleccionadas y aquéllas que han quedado denegadas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes bases.

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

9.3.- Recursos.

Contra la resolución de concesión o denegación de ayudas que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as que se consideren lesionados en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el citado Boletín, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

10. Valoración de las solicitudes.

Para el análisis y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración.

Durante la fase de valoración de solicitudes la Comisión se reserva el derecho a solicitar del/a interesado/a cualquier otra documentación necesaria.

El funcionamiento del órgano de valoración se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11. Pago de las ayudas, Justificación, plazo de justificación.

11.1 Pago.

El pago anticipado de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada en la solicitud.

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

11.2 Justificación.

Dado que se trata de ayudas a los/as alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2025/2026 el perceptor no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación y la de empadronamiento, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

12. Inspección, control y seguimiento.

El Ayuntamiento de Aldea del Cano se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las ayudas concedidas.

13. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas están obligados/as a:

1. Presentar los impresos, documentos, declaraciones y justificaciones que se indican en las presentes bases que justifican el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la ayuda.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que, en su caso, estime pertinente este Ayuntamiento.

14. Reintegro de la subvención.

- 1) El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se registrará por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.
- 2) Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

15. Régimen jurídico.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se rige por lo dispuesto en las presentes Bases, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley y por la Ley 39/2015, de 1 de

16. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Aldea del Cano con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.

De no indicarlo expresamente en el impreso de solicitud, se entiende que el/a solicitante autoriza a la expedición de los certificados de empadronamiento, no ser deudor con el Ayuntamiento de Aldea del Cano y los certificados de matriculación en el Centro de Aldea del Cano, que se incorporen por el Ayuntamiento. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/a los/as firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Aldea del Cano el ejercicio de dicha información. Puede ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Aldea del Cano.

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Datos del/a interesado/a	
Nombre y Apellidos	NIF:
Datos del/a representante:	
Nombre y Apellidos	NIF:
Poder de representación que ostenta (sentencia judicial)	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los/as interesados/as en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los/as interesados/as podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	
Datos a efectos de notificaciones	
Medio de notificación	
Notificación electrónica:	
Notificación postal:	

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax	Correo electrónico
Datos de identificación de la subvención:		
<u>Ayudas al Estudio Curso Escolar 2025/2026</u>		

EXPONE:

Que por el Ayuntamiento de Aldea del Cano se han publicado las Bases que regulan la concesión de ayudas a los/as alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2025/2026 en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil (1º, 2º, y 3º), Primaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos de Formación Profesional, y Bachillerato, en centros docentes públicos o concertados.

SOLICITO:

Que, de conformidad con las mismas me sea concedido el importe de _____ euros (€) con base en la documentación aportada por tener (por estar) _____ hijos/as menores _____ matriculados/as en el Curso Escolar 2025/2026 en _____ sito en la localidad de __ y estar empadronado/a en este municipio a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y no ser deudor/a con la Hacienda municipal por ningún concepto.

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizo al Ayuntamiento de Aldea del Cano a que expida e incorpore al expediente el Certificado de empadronamiento, el de no ser deudor con la hacienda municipal, así como el certificado del/los/as menor/menores que tengo

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

matriculado/a en el Centro de Aldea del Cano, cuyos nombres y apellidos son:

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

Me opongo expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello:

Deber de informar a los/as interesados/as sobre protección de datos.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Aldea del Cano a ____ de _____ de 2026.

EL/LA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

(*) Se adjunta, con la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del/a solicitante (padre, madre o tutor/a, si es menor de edad, etc.)
- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del/a alumno/a matriculado/a si es mayor de edad.
- Certificado del centro escolar con sede en Montánchez, donde se indique el nombre del centro, el nombre y apellidos del/a alumno/a y el curso en el que se encuentra matriculado/a para el curso 2025-2026
- Fotocopia compulsada de la página de la libreta de ahorro o cuenta corriente donde figuren los 24 caracteres que identifican el IBAN, la entidad bancaria, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta donde haya de ser abonado el importe de la ayuda, así como los datos (nombre, apellidos y DNI) de su titular o titulares, que podrán ser el propio alumno/a, su padre, su madre o su tutor/a legal. En caso de que la información esté incompleta o sea ilegible, se deberá aportar un documento facilitado por la entidad bancaria en el que consten dichos 24 caracteres y los datos del/a titular o titulares de la cuenta.
- Certificado del Ayuntamiento de no ser deudor/a a la Hacienda municipal.
- Declaración responsable conforme Anexo III

Lugar y fecha _____

(Nombre, apellidos y firma)

Fdo.:

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en calle _____, CP _____ (_____) en nombre propio o en representación de la persona jurídica _____, con NIF/CIF n.º _____, con domicilio en _____, con teléfono de contacto n.º _____, correo electrónico _____, a efectos de optar a las ayudas de los alumnos/as matriculados/as en el Curso escolar 2025/2026 en los niveles de Segundo ciclo de educación infantil, Primaria obligatoria, Educación secundaria, ciclos de formación Profesional y Bachillerato en centros docentes públicos o concertados.

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos exigidos en la Base II de la convocatoria para ser beneficiario/a de la misma.

SEGUNDO. Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

TERCERO. Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

CUARTO. Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

QUINTO. Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026

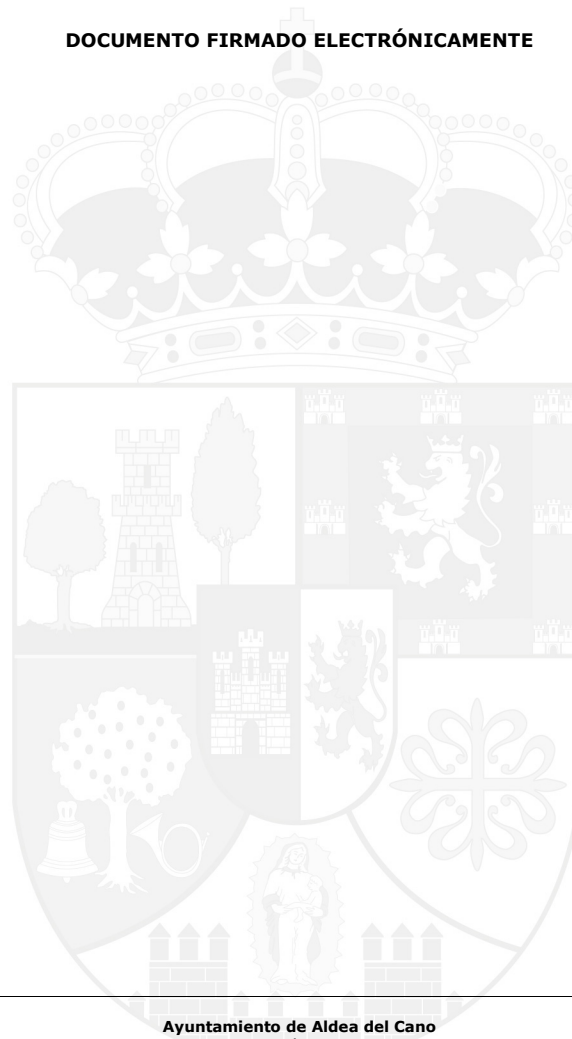


Ayuntamiento de Aldea del Cano

ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

En _____, a _____ de _____ de
2026. FDO. _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Aldea del Cano

Plza. Mayor, 1, Aldea del Cano. 10163 (Cáceres). Tfno. 927383002. Fax: 927383180



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Delegación en un/a Concejal/a para la celebración matrimonio civil.

Visto el expediente relativo a la celebración de matrimonio civil entre los contrayentes Doña Leticia Albalat Íñigo y Don Daniel López Cruz el día 12 de septiembre de 2026 en Arroyomolinos de la Vera, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, así como en la normativa de régimen local vigente, que atribuye al Alcalde la competencia para autorizar matrimonios civiles, y permite su delegación en Concejales/as.

Considerando la conveniencia de delegar dicha función para la correcta organización del servicio público,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en favor de Doña María Victoria Íñigo Hinojal, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Doña Leticia Albalat Íñigo y Don Daniel López Cruz el día 12 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efectos exclusivamente para la celebración del matrimonio indicado, sin perjuicio de su aceptación por la persona delegada.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona designada, así como a los/as interesados/as, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Arroyomolinos de la Vera, 9 de abril de 2026

Manuel Mateos Campos

ALCALDE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.

DECRETO ALCALDÍA

Debiéndose celebrar por la Alcaldía una boda el día 17/04/2026, a las 13 horas (siendo los contrayentes Dña. Andrea Gómez Estar y D. Juan Luís Muñoz Domínguez), en uso de las atribuciones que me son conferidas por el art. 23- 4.º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 43.2.º y 5.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, JOEL FERNANDEZ GARCIA, la facultad para poder celebrar el citado matrimonio civil.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente delegación a D. Joel Fernández García.

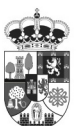
TERCERO.- Dése cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cabezuela del Valle, 9 de abril de 2026

María Luisa Yusta Calle

ALCALDESA



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para cobertura en propiedad de tres plazas de Técnico/a de Administración General, concurso oposición turno libre. OEP 2022 y 2023.

Por Resolución de la Alcaldía número 2026003915, de fecha 9 de abril de 2026, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base tercera de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, de TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en las ofertas de empleo público de 2022 y 2023, una vez finalizado el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de instancias, (BOE n.º 42, de 17 de febrero de 2026) y de acuerdo con la propuesta formulada relativa a la configuración de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

<https://sede.caceres.es>

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de abril de 2026
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cachorrilla

EDICTO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Créditos n.º 5/2026.

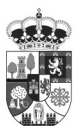
De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 5/2026, siendo su detalle y resumen el que sigue:

ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Créditos extraordinarios).

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
171 623 00	1.000,00 €
TOTAL	1.000,00 €

ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de créditos).

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
312 212 00	600,00 €
342 212 00	5.000,00 €
342 609 00	9.902,79 €
920 212 00	1.000,00 €
TOTAL	16.502,79 €



Miércoles, 15 de abril de 2026

Procedencia de los fondos: (art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

1.- Del Remanente de Tesorería:..... 17.502,79 €.

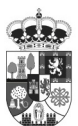
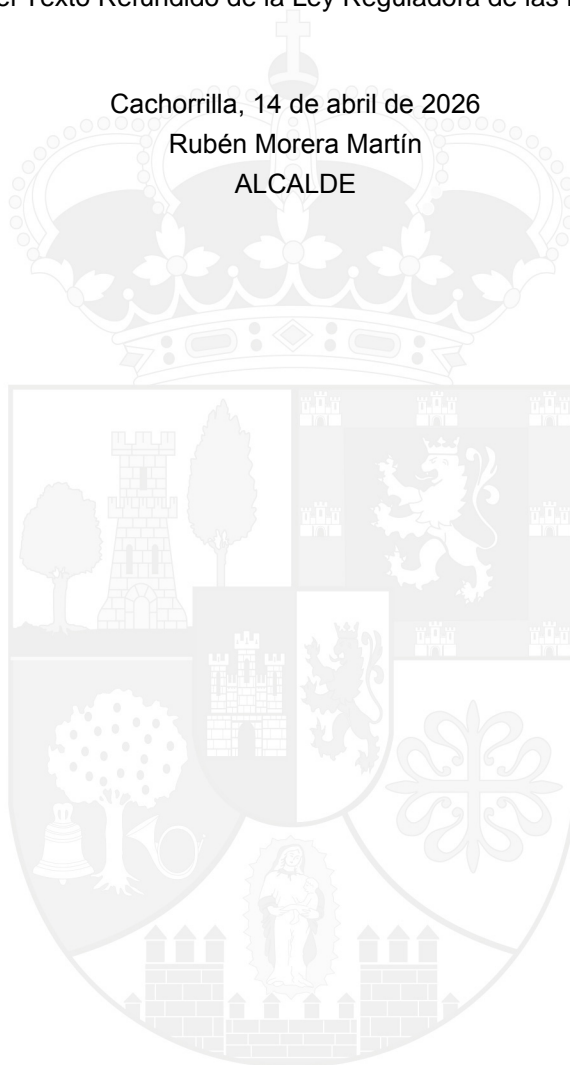
TOTAL:..... 17.502,79 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cachorrilla, 14 de abril de 2026

Rubén Morera Martín

ALCALDE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Caminomorisco

EDICTO. Aprobación Presupuesto General del ejercicio 2026.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2026, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

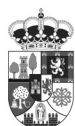
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Caminomorisco, 9 de abril de 2026

Noelia Martín Cervigón

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

EDICTO. Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal y aprobación de nueva Ordenanza.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación inicial de la DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE NUEVA ORDENANZA, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2.026, acordó la aprobación inicial de la referida Ordenanza Fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

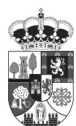
Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cañaveral, 9 de abril de 2026

Llarina Flores Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

ANUNCIO. Subasta para el arrendamiento del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía núm. 34 de fecha 26 de marzo de 2026 el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la subasta para el arrendamiento del Bar-Restaurante de la PISCINA MUNICIPAL DE CAÑAVERAL, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

- Ayuntamiento de Cañaveral.
- C/ Real, n.º 14.
- 10820 CAÑAVERAL.
- Telf. 927-30 00 06/ Fax. 927-030 05 59.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: ARRENDAMIENTO del Bar-Restaurante de la PISCINA MUNICIPAL DE CAÑAVERAL.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, ADJUDICACIÓN.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Subasta.



Miércoles, 15 de abril de 2026

d. Un único criterio de adjudicación.

4.- GARANTIAS.

Provisional: Exento.

Garantía definitiva: El importe del 5% del precio de adjudicación (PRECIO AÑO), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: El importe del 50% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00€.) más IVA, que podrá ser mejorada al alza por los/as licitadores/as.

6.- DURACION DEL CONTRATO.

Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2026.

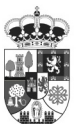
Prorrogable de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a. Entidad: Ayuntamiento de Cañaveral.
- b. Domicilio: C/ Real, 14.
- c. Localidad y código postal: Cañaveral. C.P.: 10820.
- d. Teléfonos: 927 30 00 06.
- e. Telefax: 927 30 05 59.
- f. Fecha límite de obtención de documentos e información: fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- a) Fecha límite de presentación. Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo



Miércoles, 15 de abril de 2026

acabaría el siguiente día hábil.

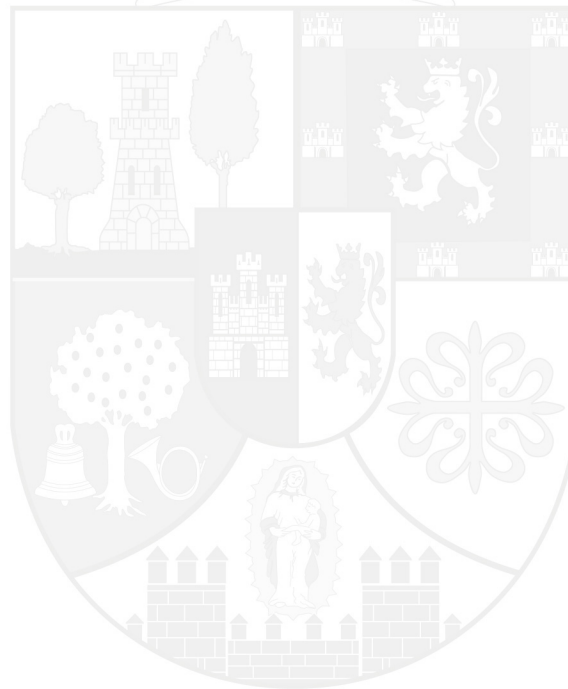
Los/as interesados/as podrán examinar la documentación que integra el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

b) Documentación a presentar. La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas, que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

9.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de las proposiciones se efectuará en el Salón de actos del Ayuntamiento a la hora y día que sea convocada por decreto de la alcaldía.

Cañaveral, 9 de abril de 2026
Llarina Flores Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Formalización de concesión administrativa por adjudicación directa de bienes demaniales.

Formalización de la concesión demanial para uso privativo de las cubiertas de inmuebles demaniales, a favor de la "Asociación Comunidad Energética Local de Casar de Cáceres."

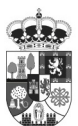
Habiéndose acordado por el Resolución de Alcaldía n.º 2026.0436, de fecha 9 de abril de 2026, la adjudicación definitiva y formalización de la concesión demanial del uso de las cubiertas situadas sobres los inmuebles siguientes:

01

REFERENCIA CATASTRAL	2116302QD2821N0001XR
USO SERVICIO PÚBLICO	POLIDEPORTIVO SERVICIO DEPORTIVO
DIRECCIÓN	PASEO DE EXTREMADURA 20 (A)
POBLACIÓN	10190 CASAR DE CÁCERES
SUPERFICIE CUBIERTA OBJETO CONCESIÓN DEMANIAL	1.566,50 m ²

02

REFERENCIA CATASTRAL	10050A015050040000OA
USO SERVICIO PÚBLICO	PLAZA DE TOROS – EVENTOS CULTURALES
DIRECCIÓN	EGIDO. POLIGONO 15 PARC. 5004
POBLACIÓN	10190 CASAR DE CÁCERES



Miércoles, 15 de abril de 2026

SUPERFICIE CUBIERTA OBJETO CONCESIÓN DEMANIAL	1.630 m ²
---	----------------------

03

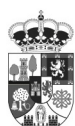
REFERENCIA CATASTRAL	2119501QD2821N0001DR
USO SERVICIO PÚBLICO	CENTRO DE OCIO CULTURAL (biblioteca municipal Dulce Chacón)
DIRECCIÓN	PASEO DE EXTREMADURA 18
POBLACIÓN	CASAR DE CÁCERES
SUPERFICIE CUBIERTA OBJETO CONCESIÓN DEMANIAL	190 m ²

04

REFERENCIA CATASTRAL	2125720QD2822N0001GZ
USO SERVICIO PÚBLICO	MUSEO DEL QUESO
DIRECCIÓN	BO BARRIO NUEVO 5
POBLACIÓN	CASAR DE CÁCERES
SUPERFICIE CUBIERTA OBJETO CONCESIÓN DEMANIAL	105 m ²

05

REFERENCIA CATASTRAL	2125783QD2822N0001YZ
USO SERVICIO PÚBLICO	CENTRO DE DÍA, SOCIALES



Miércoles, 15 de abril de 2026

DIRECCIÓN	BO. NUEVO BAJO 27
POBLACIÓN	CASAR DE CÁCERES
SUPERFICIE CUBIERTA OBJETO CONCESIÓN DEMANIAL	205,15 m ²

06

REFERENCIA CATASTRAL	2116302QD2821N0001XR
USO SERVICIO PÚBLICO	AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO
DIRECCIÓN	PASEO DE EXTREMADURA 20
POBLACIÓN	CASAR DE CÁCERES
SUPERFICIE CUBIERTA OBJETO CONCESIÓN DEMANIAL	340,75 m ²

07

REFERENCIA CATASTRAL	2118501QD2821N0001IR
USO SERVICIO PÚBLICO	CENTRO CULTURAL (CASA DE LA CULTURA)
DIRECCIÓN	BO. DE LA DIPUTACIÓN 73 (A)
POBLACIÓN	CASAR DE CÁCERES
SUPERFICIE CUBIERTA OBJETO CONCESIÓN DEMANIAL	660,53 M ²



Miércoles, 15 de abril de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación patrimonial y de transparencia aplicable, se informa de que el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la concesión se encuentran publicados en la Sede Electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

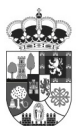
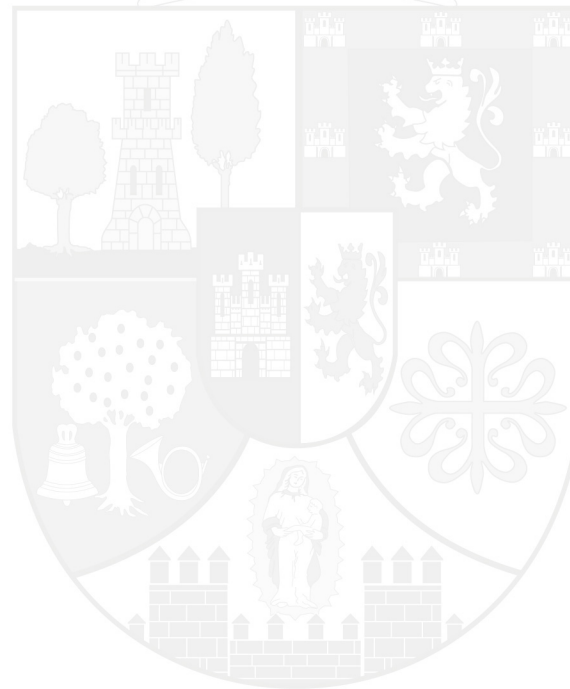
El expediente completo permanecerá a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, pudiendo ser consultado en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público también en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Casar de Cáceres, 9 de abril de 2026

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

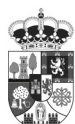
Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Información Pública Subasta Enajenación de Parcela Municipal.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2.026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de la siguiente parcela patrimonial, de su titularidad, conforme a los siguientes datos:

1. Descripción del bien objeto de venta:

Referencia catastral:	10065A024001170000AO.
Localización:	Polígono 24, Parcela 117, paraje: Vega de Canillas de Cilleros (Cáceres).
Clase Suelo:	RÚSTICO.
Naturaleza del bien:	Patrimonial.
Uso:	permitidos usos agrícolas y ganaderos.
Cargas o gravámenes:	Libre de cargas y gravámenes.
Inscripción en el Registro de la Propiedad:	Dicho bien está inscrito como de plena titularidad del Ayuntamiento de Cilleros, en el Registro de la Propiedad de Hoyos, finca registral número 10322.
Inventario de Bienes:	Dicho bien figura inventariado a nombre del Ayuntamiento de Cilleros, como Inmueble Rústico, de naturaleza patrimonial en la ficha del Inventario Municipal de Bienes, n.º 34.



Miércoles, 15 de abril de 2026

2. Descripción y superficie de la finca:

Se trata de una finca rustica dedicada principalmente a usos agrícolas, como plantación de eucaliptos, y a usos ganaderos y en la que existen instalaciones para manejo de ganado.

La finca corresponde íntegramente a la referencia catastral 10065A024001170000AO, correspondiente a la parcela catastral n.º 117 del polígono 24 de la localidad de Cilleros, con una superficie total de 70.633 m2 distribuidas en los siguientes usos o subparcelas:

SUBPARCELA	USO	SUPERFICIE
1	Cultivo eucaliptus.	69.952 m2
2	Edificación.	24 m2
3	Instalaciones ganaderas para manejo de ganado.	657 m2
TOTAL		70.633 m2

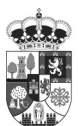
3. TASACIÓN DEL BIEN:

Conforme al Informe Técnico de Tasación, de fecha 19/03/2026, obrante en el expediente, tiene el siguiente valor:

- Valor del suelo: 127.139,40 euros.
- Valor de las instalaciones: 57.375,00 euros.
- VALOR TOTAL DEL BIEN: 184.514,40 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio. Las ofertas se presentarán en la forma y con el contenido dispuesto en los pliegos de condiciones particulares.



Miércoles, 15 de abril de 2026

Modalidad de presentación:

Para la licitación del presente contrato, teniendo en cuenta que pudieran concurrir personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a efectos de posibilitar la mayor demanda posible, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cilleros, Plaza de San Blas, n.º 1, CP 10895, Cilleros (Cáceres), en horario de atención al público, de lunes a viernes, laborables, de 9 horas a 14 horas, en el pazo anteriormente señalado.

Las proposiciones podrán presentarse, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío a la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o al correo electrónico:

ayuntamientodecilleros@gmail.com

(se deberá adjuntar el justificante de remisión de la documentación, por Correos, y se indicará en el texto del correo electrónico, el nombre del licitador y el siguiente concepto o similar: "Justificación de Remisión de Oferta por Correos, para adjudicación de enajenación de parcela rústica municipal, situada en el Polígono 24, Parcela 117 del paraje Vega de Canillas de Cilleros").

Cuando sea preciso solicitar información adicional o complementaria, por los interesados, dicha solicitud se efectuará en la dirección de correo electrónico: ayuntamientodecilleros@gmail.com, previsto en el anuncio de licitación y se responderá a través de dicho correo electrónico.

3. La celebración de la subasta tendrá lugar transcurridos diez días naturales siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas. La fecha exacta y hora de constitución de la mesa de valoración y de apertura de la documentación administrativa presentada y de las ofertas, se publicará con antelación al acto, en la sede electrónica del Ayuntamiento, cuya dirección es:

cilleros.sedelectronica.es



Miércoles, 15 de abril de 2026

que se encuentra alojada en la página web del Ayuntamiento:

www.ayuntamientodecilleros.es

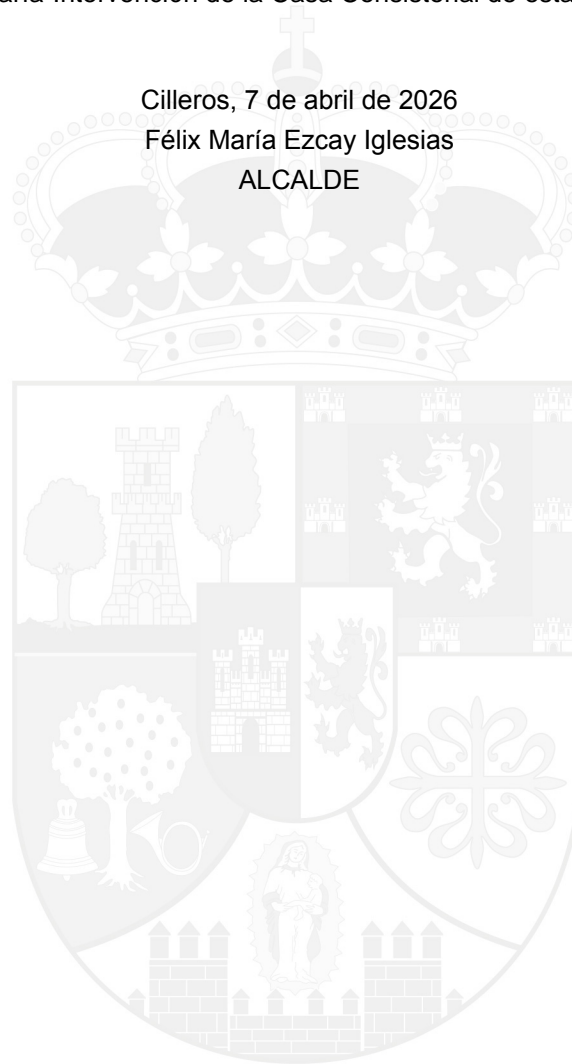
4. El tipo de la subasta es de 184.514,40 euros.

5. El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento, cuya dirección es: cilleros.sedelectronica.es (que se encuentra alojada en la página web del Ayuntamiento: www.ayuntamientodecilleros.es) y en el despacho de la Secretaría-Intervención de la Casa Consistorial de esta Entidad Local.

Cilleros, 7 de abril de 2026

Félix María Ezcay Iglesias

ALCALDE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Información Pública Avocación Competencia de Junta de Gobierno Local.

Por Resolución de la Alcaldía, se ha dispuesto lo siguiente:

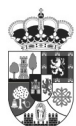
“Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 906, de 20 de junio de 2023, por la que se delegaba en la Junta de Gobierno Local el conocimiento y adopción de acuerdos referentes a los títulos habilitantes de Actividades y Comunicación Ambiental Municipal.

Resultando conveniente para la gestión municipal la avocación de la referida competencia, HE RESUELTO dejar sin efecto la delegación mencionada, avocándose en favor de la Alcaldía, órgano competente de conformidad con la normativa de aplicación.

Dése cuenta al Pleno y publíquese en el B.O.P.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 8 de abril de 2026
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Deleitosa

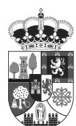
ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento del canal de denuncias del Ayuntamiento de Deleitosa, organismos y entidades dependientes.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente, el Reglamento del canal de denuncias del Ayuntamiento de Deleitosa, organismos y entidades dependientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Reglamento se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Deleitosa, 9 de abril de 2026
María Ángeles Rebollo González
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Deleitosa

ANUNCIO. Convenio para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única, en el marco del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día diecinueve de febrero de 2026 se procedió a la aprobación del texto inicial del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Deleitosa para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única, en el marco del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

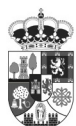
El texto completo del Convenio a suscribir figura como anexo al presente Anuncio.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<http://deleitosa.sedelectronica.es/>

Deleitosa, 9 de abril de 2026
María Ángeles Rebollo González
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 15 de abril de 2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EL AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA, EN EL MARCO DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Sara García Espada, Consejera de Salud y Servicios Sociales, nombrada mediante Decreto de la Presidenta 21/2023, de 20 de julio, (DOE n.º 140, de 21 de julio) actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Santamaría Galdón, Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, nombrado mediante Decreto de la Presidenta 20/2023, de 20 de julio, (DOE n.º 140, de 21 de julio) actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

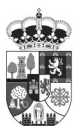
Y de otra, Dª María Ángeles Rebollo González (Alcaldesa del Ayuntamiento de Deleitosa - Cáceres), cargo para el que ha sido elegido con fecha de 3 de Febrero de 2024, actuando en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen recíprocamente su capacidad jurídica y legitimación para el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- La Constitución Española de 1978 establece en su Título I, Capítulo III, los principios rectores de la política social y económica, imponiendo a los poderes públicos el deber de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, garantizando la asistencia y prestaciones sociales suficientes. Por otra parte, en su artículo 148.1. 20ª, recoge la posibilidad de asumir competencias en materia de asistencia social por las comunidades autónomas.

En consonancia con esta habilitación, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, modificado por Ley Orgánica 5/1991, de 13 de marzo, por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 12/1999, de 6 de



Miércoles, 15 de abril de 2026



mayo, en los puntos 26 y 27 del artículo 9, establece como competencias exclusivas de Extremadura, entre otras, la Infancia y juventud. Protección y tutela de menores. Acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social. Prestaciones económicas de asistencia social diferentes de las de seguridad social.

II.- De acuerdo con este marco, la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobó la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, que tiene como objeto según el artículo 1:

- a) Garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales en los términos y con los requisitos regulados en la presente ley con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social.
- b) Regular y organizar el sistema público de servicios sociales de Extremadura y establecer los mecanismos de coordinación y trabajo en red de todas las entidades implicadas en su prestación, articulando su relación con el resto sistemas de protección social.
- c) Regular el marco normativo al que ha de someter su actividad la iniciativa privada en materia de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Promover que los servicios sociales se presten con las mejores condiciones de calidad para asegurar el bienestar y la cohesión social.

III.- La citada Ley 14/2015, de 9 de abril, en su artículo 9 los dos niveles de atención de Servicios Sociales de Extremadura: a) Servicios Sociales de Atención Social básica, y b) Servicios Sociales de Atención Especializada.

Cada uno de estos niveles, que estarán organizados territorialmente, integrarán el conjunto de prestaciones del catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales regulado en la presente ley.

El Sistema de Servicios Sociales de Extremadura comprende el conjunto de servicios, prestaciones y actuaciones, de titularidad pública y privada, que tienen por objeto la promoción y el desarrollo pleno de todas las personas y grupos dentro de la sociedad para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida.

IV.- La Historia Social Única queda establecida en el artículo 41 de la referida Ley 14/2015, de 9 de abril, como elemento del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales que facilita una atención social integral y articulada entre los niveles de Atención Social Básica y Especializada. La Historia Social Única es el soporte único del Sistema Público de Servicios Sociales que incorporará los documentos y datos relativos a la situación de las personas usuarias de los servicios sociales, el diagnóstico, el plan de atención social y/o programa de atención especializada y la evolución de la situación, con objeto de garantizar la continuidad y complementariedad de la atención social.

El apartado 4 del mismo artículo, establece que: *El Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales custodiará la historia social única, adoptando las medidas oportunas*



Miércoles, 15 de abril de 2026



para garantizar los derechos a que se refiere el apartado anterior, para ello, se regularán los procedimientos y mecanismos apropiados de recogida, integración, conservación, régimen de protección, acceso y comunicación de la información que integra la historia social única con estricta sujeción a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

V.- De acuerdo con las competencias de las Entidades Locales, en virtud de lo previsto en la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 35 de la indicada Ley 14/2015, de 9 de abril, recoge las competencias de las Entidades Locales: *“corresponde a los municipios de Extremadura las siguientes competencias: a) prestar los servicios sociales de atención social básica, proporcionando el equipamiento y personal suficiente y adecuado que se establezca reglamentariamente, b) recoger información y datos estadísticos, que se pondrá a disposición de las administraciones públicas para su utilización en la planificación y evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales en función de su ámbito competencial, c) colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la Junta de Extremadura en el desarrollo de los servicios sociales, en especial, en materia de protección de menores y de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia. Asimismo, colaborarán con otros sistemas y políticas públicas de protección social complementarias, d) cualquier otra competencia que se les atribuya por ley.”*

VI. De conformidad con las competencias que tienen atribuidas los titulares de las Consejerías, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que integran la Administración autonómica, corresponde a la Secretaría General de Servicios Sociales, bajo la superior dirección de la titular de Consejería de Salud y Servicios Sociales, de conformidad con el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y que modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, la planificación, desarrollo, coordinación y control de la ejecución de las políticas en los siguientes ámbitos: Programas y prestaciones básicas y especializadas en materia de servicios sociales, con especial atención a la lucha contra la pobreza y la exclusión social; promoción social, fomento del voluntariado y políticas ante situaciones de emergencia social; y acciones para la promoción y participación social de minorías.

VII. Por su parte, conforme al Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, corresponde a la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, impulsar y coordinar la ejecución de medidas transversales, así como la coordinación de estas en el resto de consejerías, en materia de innovación digital: modernización tecnológica, ciberseguridad, automatización y robótica, inteligencia artificial, realidad virtual y aumentada, blockchain, big data y analíticas avanzadas, ciudades y entornos inteligentes, computación avanzada, industria 4.0 e internet de las cosas, así como otras innovaciones tecnológicas



Miércoles, 15 de abril de 2026



transformadoras relacionadas y que puedan surgir. También corresponden las acciones para la implantación de la administración digital y las que se derivan del marco vigente sobre administración electrónica orientadas, hacia la simplificación administrativa digital

VIII: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece en sus artículos 140 y 143 el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias que, en el presente caso, confluyen en la finalidad del Sistema Público de Servicios Sociales y su formalización requerirá la aceptación expresa de las partes, a través del presente convenio. Esta cooperación se justifica también en el artículo 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

El Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en su artículo 7.1 f se señala que *“La cooperación y colaboración con las entidades locales para la prestación de servicios digitales a la ciudadanía con el apoyo asistencia del resto de órganos directivos de la administración con competencias en este ámbito”*, refuerza el papel de la Secretaría General como garante de la legalidad y eficacia en la colaboración institucional, especialmente en proyectos vinculados a economía digital, empleo y transformación tecnológica.

Este convenio interadministrativo de colaboración es un instrumento de cooperación previsto en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula su naturaleza, contenido mínimo y procedimiento, asegurando la transparencia y publicidad (inscripción en el Registro General de Convenios).

En este sentido, las partes expresan su acuerdo en reforzar las actuaciones conjuntas de gestión del Sistema Público de Servicios Sociales que supongan una mejora de la calidad en la atención de los ciudadanos, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer el marco de cooperación entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y el Ayuntamiento de Deleitosa - Cáceres, para la implantación, uso y mantenimiento de la Historia Social Única, a fin de crear una red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información común contenidos en la Historia Social Única, en los términos previstos en Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.



Miércoles, 15 de abril de 2026



SEGUNDA. - HISTORIA SOCIAL ÚNICA.

La Historia Social Única es el instrumento básico que garantiza la conexión y coordinación entre los servicios sociales de atención social básica, los servicios sociales especializados y otros servicios de protección, para mantener una intervención continuada en el Sistema Público de Servicios Sociales.

Todas las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales tendrán una historia social que se abrirá por los servicios de Atención Social Básica y, en caso de existir, por los servicios de urgencia o emergencia social, en los casos en los que se requiera una respuesta inmediata por parte del Sistema Público de Servicios Sociales, o bien por los servicios sociales de atención especializada en los casos en los que el acceso al Sistema Público de Servicios Sociales se haya establecido de manera directa a través de estos..

TERCERA. - SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD.

La Historia Social Única es el soporte único del Sistema Público de Servicios Sociales, que cumple los requisitos de interoperabilidad, prescritos en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Asimismo, en cuanto a los requisitos de seguridad, será de aplicación a la Historia Social Única el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

CUARTA. - DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA DEL MÓDULO SOCYAL.

El módulo **SOCYAL** es el dispositivo central de gestión de la Atención Social Básica en la Historia Social Única, vinculado a las competencias propias de la entidad local. Este módulo se proporciona por la Comunidad Autónoma de Extremadura y su implantación conllevará la sustitución de otras aplicaciones y programas de gestión, como SEGISS (sistema correspondiente de la entidad local).

Este módulo permite administrar y gestionar el sistema de Atención Social Básica de las entidades locales, y contiene todos los instrumentos necesarios para la información, valoración, diagnóstico social, atención, derivación y seguimiento de usuarios.

El conjunto mínimo de datos que habrá de recogerse y formará parte del módulo SOCYAL, estará estructurado en fichas y corresponderá a los datos básicos del usuario (contacto, datos de representación, unidad familiar o de convivencia y los recursos aplicados en el ámbito de la Atención Social Básica y otras).

La recogida de datos se realizará siempre conforme al principio de minimización, tal y como establece la normativa de protección de datos personales, en virtud del artículo 5.1.c) y del artículo 9.1 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), así como de los considerandos 51 a 53 de este Reglamento. Esto implica que únicamente se tratarán los datos estrictamente necesarios para la finalidad prevista, evitando la recopilación excesiva



Miércoles, 15 de abril de 2026



o no pertinente. Los datos se agruparán en fichas definidas en el módulo SOCYAL de la Historia Social Única, que serán, al menos, las siguientes:

- Datos identificativos básicos.
- Datos de contacto.
- Datos de representación.
- Datos de la unidad familiar/de convivencia.
- Ficha social básica.
- Ficha social económica.
- Ficha social educativa-formativa.
- Ficha social jurídica.
- Ficha social laboral.
- Ficha social sanitaria.
- Ficha social de vivienda.

En todo caso, la Historia Social Única trasladará la información procedente de los sistemas de gestión de la Atención Social Básica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales de ámbito estatal, en los términos que se establezcan en el correspondiente instrumento jurídico que la Comunidad Autónoma de Extremadura suscriba con la Administración General del Estado, para el intercambio de información en el SIESS (Sistema de Información Estatal de los Servicios Sociales)

La Comunidad Autónoma de Extremadura proporcionará acceso a las entidades locales a los diferentes módulos de la Historia Social Única en las distintas fases de implantación del sistema y de su evolución. Para ello, la entidad local deberá firmar los documentos relativos a la comunicación de datos personales que figuran como anexos a este convenio.

QUINTA. - PERFILES DE ACCESO, ADMINISTRACIÓN Y OTROS.

Los niveles de acceso a la Historia Social Única, tanto la creación, consulta como la modificación de la historia social de una persona, en los ámbitos de información descritos en la cláusula cuarta, habrán de adecuarse a la normativa que desarrolle tal previsión, que definirá los perfiles y permisos que se otorgarán a los usuarios profesionales del soporte Historia Social Única.

Los permisos de administración y acceso a la Historia Social Única estarán vinculados a la categoría profesional y a los ámbitos funcional y territorial de los profesionales, lo que permite configurar diferentes perfiles de acceso a la información contenida. La gestión de los permisos referidos a la administración de los perfiles profesionales en la entidad local



Miércoles, 15 de abril de 2026



se realizará de manera coordinada con el órgano competente para la administración de la Historia Social Única de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes asumen las obligaciones de adoptar las medidas necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de interoperabilidad de los sistemas de información, su homogeneidad, mantenimiento, explotación e intercambio de los datos relacionados con la prestación de los servicios sociales. En particular, las partes se comprometen a:

1. Por la Consejería de Salud y Servicios Sociales:
 - a) Establecer los protocolos necesarios de actuación para el intercambio de información a través del soporte Historia Social Única.
 - b) Gestionar y coordinar la formación necesaria a la entidad local para el uso eficiente de la Historia Social Única en el ámbito de los servicios sociales de atención básica.
 - c) Garantizar la transmisión de la información necesaria en servicios sociales para el uso eficiente de la Historia Social Única por la entidad local.
 - d) Mantener las relaciones ordinarias con las entidades locales en el marco de Historia Social Única.
 - e) Administrar y supervisar la comprobación de la implementación del módulo SOCYAL de Historia Social Única.
 - f) Resolver las dudas sobre el contenido de la información que debe incluir el módulo SOCYAL de Historia Social Única.
 - g) Realizar auditorías de los accesos a la Historia Social Única por sus usuarios para verificar el correcto uso del sistema y el respeto de la normativa de protección de datos.
 - h) Gestionar la autorización de los permisos del personal al servicio de la entidad local para el acceso al soporte Historia Social Única.
 - i) Proporcionar la formación necesaria a la entidad local para el uso eficiente de Historia Social Única en el ámbito de los servicios sociales de atención básica
2. Por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital:
 - a) Realizar, en colaboración con la entidad local, la migración de los datos obrantes en el SEGISS al soporte Historia Social Única.
 - b) Gestionar la Historia Social Única, administrar su desarrollo, mantenimiento y actualización.
 - c) Cumplir los requisitos técnicos, operativos y organizativos necesarios para garantizar las relaciones de intercomunicación e interoperabilidad con la Red de Atención Social Básica.
 - d) Verificar que la entidad local dispone de sistemas que permiten la implantación de la Historia Social Única o, en su caso, la interoperabilidad con la misma.



Miércoles, 15 de abril de 2026



- e) Establecer el modelo de gobernanza e interoperabilidad semántica de los datos.
- f) Garantizar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a la Historia Social Única, e implantar de manera coordinada con la entidad local los sistemas y aplicaciones que permitan el despliegue de dicha Historia Social Única a medida que se produzca su desarrollo.
- g) Alojar, mantener y asegurar el funcionamiento de la plataforma de interoperabilidad y de la Historia Social Única.

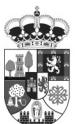
3. Por el Ayuntamiento de Deleitosa

- a) Cumplir los requisitos técnicos, operativos y organizativos necesarios para permitir la intercomunicación e interoperabilidad en el marco de la Historia Social Única, facilitando y colaborando en su implementación, dentro de su ámbito de competencia.
- b) Implantar de manera coordinada con la Comunidad Autónoma de Extremadura las tecnologías, sistemas y aplicaciones que garanticen la operatividad del módulo SOCYAL de Historia Social Única.
- c) Colaborar en la migración de los datos obrantes en el sistema SEGISS a Historia Social Única.
- d) Solicitar la gestión de los permisos de los usuarios propios para el acceso a Historia Social Única.
- e) Realizar la grabación de información de usuarios de servicios sociales de la entidad local, así como la relativa a la actualización y seguimiento de los planes individualizados de intervención social.
- f) Velar por el cumplimiento de las medidas de tratamiento de datos de carácter personal, tratando los datos conforme a la normativa vigente y, en particular, de manera que se garantice la adecuación de los procedimientos de trabajo a dicha normativa, así como colaborar en las labores de auditoría.
- g) Participar en los grupos de trabajo y actividades de información, formación y seguimiento para la puesta en marcha de la Historia Social Única convocados por la consejería competente en materia de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMA. - IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA.

La implantación de Historia Social Única se realizará progresivamente por módulos, siendo el primero a implantar en las entidades locales el de SOCYAL.

La implantación de los diferentes módulos y funcionalidades de la Historia Social Única estará sujeta a periodos de prueba para comprobar su funcionamiento y solucionar eventuales deficiencias. Una vez constatado el correcto funcionamiento de los sistemas, se realizará su implantación definitiva.



Miércoles, 15 de abril de 2026



El acceso mediante el visor profesional al conjunto de información previsto en la Historia Social Única se habilitará de acuerdo con el proceso de desarrollo de los diferentes módulos del mismo y una vez suscritos los correspondientes acuerdos de interoperabilidad con los titulares de dicha información.

Podrán establecerse indicadores para evaluar el proceso de implantación de la Historia Social Única, que serán aprobados por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula decimocuarta. Dicha evaluación tendrá en cuenta las competencias de los órganos intervinientes en el convenio.

OCTAVA. - GOBIERNO DEL DATO.

A efectos del desarrollo de la Estrategia de Digitalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura con horizonte 2027, a través del Plan de Gobierno del Dato se diseñará y proporcionará un marco estructurado y coherente para la gestión de datos en la Administración extremeña. Este marco cubrirá todas las necesidades fundamentales relacionadas con la recopilación y tratamiento de datos y permitirá una gestión de Dato Único, con una clara orientación al usuario tanto interno (empleados públicos) como externo (ciudadanía, empresas y otros entes usuarios de los servicios públicos digitales), garantizando el cumplimiento de la normativa de privacidad y seguridad de la información.

El encargado del dato de cada entidad local será de la Trabajadora Social, debiendo responsabilizarse de la correcta grabación de los datos correspondientes a su entidad local.

Se podrán crear repositorios de datos para la mejora de servicios, y se promoverá la publicación de conjuntos de datos en el portal de datos abiertos facilitando el acceso público y reutilización de la información de la Administración de manera gratuita y en formatos interoperables, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico y a una mayor transparencia de los recursos públicos.

NOVENA. - FINANCIACIÓN

La suscripción del presente convenio no implicará obligaciones o compromisos económicos para las partes firmantes.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda en virtud de lo previsto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. - DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de cuatro años desde su formalización, pudiéndose prorrogar dentro de los términos establecidos en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Miércoles, 15 de abril de 2026



Las prórrogas se formalizarán en la correspondiente adenda, formalizada con anterioridad a la fecha de expiración del presente convenio, salvo que al menos, dos meses antes de la fecha de finalización, una de las partes muestre expresamente su disconformidad con dicha prórroga, procediéndose a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del presente convenio.

DUODÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en las siguientes causas de resolución:

- a) Expiración del plazo de vigencia. La extinción se producirá siempre que no exista formalización de prórroga por las partes, conforme a lo previsto en el artículo 8 h del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 226 de 24 de noviembre de 2025).
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos contenidas en el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Sustitución por un nuevo convenio.

DECIMOTERCERA. INCUMPLIMIENTO.

A efectos de lo previsto en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el supuesto de que concurra alguna de las causas de resolución por el incumplimiento de lo establecido en las cláusulas, se procederá de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 51.2.c) de la misma ley, de modo que cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el determinado plazo, a contar desde su notificación, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

No se prevé indemnización en caso de incumplimiento.

DECIMOCUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio, encargada de velar por la correcta ejecución de las actuaciones programadas y el buen funcionamiento del mismo.

Funciones principales:



Miércoles, 15 de abril de 2026



- Evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- Resolver las incidencias y discrepancias que puedan surgir durante la ejecución.
- Proponer mejoras para optimizar el desarrollo del convenio.

Composición:

Dos representantes de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Dos representantes de la Consejería competente en materia de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Dos representantes de la Entidad Local correspondiente, uno de los cuales será quien ostente la alcaldía del municipio, o persona en quien delegue, y otro una persona funcionaria designada por el mismo, que deberá tener un perfil técnico

Estos seis miembros, que tendrán voz y voto, podrán asistir acompañados de los técnicos que consideren oportuno en cada caso, que tendrán voz, pero carecerán de voto.

Presidirá la comisión el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, o persona en quien delegue, al ser competente en materia de Historia Social Única y actuará de secretario un funcionario designado por este, que tendrá voz, pero no voto.

El voto de los miembros de la comisión podrá ser emitido por medios telemáticos, y especialmente por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esta posibilidad.

La Comisión, que velará por la ejecución de las actuaciones programadas y el buen funcionamiento del convenio, se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez al año, durante toda la vigencia del convenio. Se levantará acta de cada reunión.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros, las discrepancias y empates serán resueltas por el presidente.

La Consejería competente en materia de Historia Social Única podrá convocar conjuntamente a la Comisión de seguimiento a varias entidades locales a la vez, sin que por ello se altere la naturaleza de esta ni la validez de los acuerdos que se adopten. Los representantes de las entidades locales serán los designados en cada uno de los convenios afectados, mientras que, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los representantes podrán ser los mismos para todos los convenios.

La comisión de seguimiento podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, con sometimiento, en todo caso, al régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOQUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. Confidencialidad.



Miércoles, 15 de abril de 2026



En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 f) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), el Ayuntamiento de Deleitosa - Cáceres, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento, se obligan a guardar la máxima reserva y secreto de los datos de carácter personal cuya cesión se regula en la presente cláusula, obligándose a la más estricta confidencialidad sobre los mismos, y quedando, igualmente, sujeto a no comunicarlos o cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, excepto que reciba instrucciones expresas del Responsable del tratamiento para ello.

El Ayuntamiento de Deleitosa - Cáceres, se compromete a la no divulgación a terceros de cualquier aspecto o detalle de los datos personales o información facilitada por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, salvo que esta responda a la estricta realización del convenio o al cumplimiento de alguna obligación legal o resolución judicial. La obligación de confidencialidad y secreto subsistirá permanentemente, tanto durante la vigencia de la relación entre las partes como posteriormente tras su finalización, cualquiera que fuese la causa de su extinción.

2. Protección de datos.

2.1. Normativa.

En materia de protección de datos, las partes firmantes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Igualmente, se observarán las disposiciones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en lo que no se opongan a la normativa anterior, así como la normativa posterior que los desarrolle o modifique.

Este convenio implica el tratamiento de datos de categoría especial para los que la prohibición de tratamiento se encuentra exceptuada en virtud de lo establecido en el artículo 9.2.h) del Reglamento Europeo 2016/679 y del Consejo de 27 de abril de 2016, al tratarse de datos de carácter social.

El convenio implica el intercambio de datos de carácter personal entre el soporte Historia Social Única y el Ayuntamiento de Deleitosa - Cáceres, de cuyo tratamiento tendrán la consideración de responsables la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el órgano competente del Ayuntamiento de Deleitosa - Cáceres.

2.2. Tratamiento de Datos Personales: Comunicación de datos personales.

A fin de cumplir con las obligaciones legales señaladas en el presente documento, la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Deleitosa - Cáceres, intercambiarán datos personales de usuarios del Sistema Público de Servicios Sociales,



Miércoles, 15 de abril de 2026



con la única finalidad de que ambos, en su calidad de responsables del tratamiento, utilicen dicha información exclusivamente para la gestión de los servicios sociales.

Los datos a comunicar en la actividad de tratamiento Historia Social Única, deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados. Y en relación con el principio de «minimización de los datos» siendo, además, esta valoración más cuidadosa cuando se trata de datos de salud, especialmente protegidos, como resulta de los términos del artículo 9.1. y de los Considerandos 51 a 53 RGPD.

El tratamiento de datos personales se realizará exclusivamente para la implantación, uso y mantenimiento de la Historia Social Única con el fin de garantizar la prestación de servicios sociales de atención social básica, en los términos previstos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

De acuerdo con el principio de minimización de datos del art.5.1 c RGPD se incorporarán únicamente los datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para, en función de la demanda planteada por las personas usuarias que acceden al Sistema Público de servicios sociales, puedan detectarse y procurar una atención sociosanitaria más eficiente, ofreciendo una respuesta integral, organizando un sistema de servicios coordinados con procesos bien definidos, en virtud de lo previsto capítulo II, Título IV de la ley 14/2015, de 9 de abril de servicios sociales de Extremadura.

Estableciéndose como categorías de datos a comunicar las siguientes:

- Datos identificativos, familiares y socioeconómicos
- Datos específicos:

Serán los relacionados con la solicitud/demanda planteada por la persona usuaria de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, para la valoración social y garantizar el acceso o la continuidad, de la atención sociosanitaria requerida.
- Datos especialmente protegidos:

Únicamente cuando sean imprescindibles para la valoración social y en pro de garantizar el acceso o la continuidad, a la atención sociosanitaria que se requiera o situaciones de alto riesgo social en estos casos, pese a la excepcionalidad del artículo 9.2) del RGPD se atenderá a lo previsto en el apartado 3 de dicho artículo 9).

Se garantizará el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, mediante los canales habilitados por cada entidad corresponsable.

Obligaciones de las partes:

La Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Deleitosa - Cáceres, como cedentes de datos:



Miércoles, 15 de abril de 2026



- a) Garantizar que los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades indicadas en el presente convenio.
- b) Garantizar que los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular, el RGPD y LOPDGDD.
- c) Comunicar a la mayor brevedad posible, y siempre dentro de los plazos legalmente establecidos, las rectificaciones o supresiones que se produzcan en la información transmitida en virtud de este convenio, debiendo proceder el cesionario a la rectificación o supresión de los mismos de manera inmediata.

Ambas partes asumen la condición de responsables del tratamiento, con todas las obligaciones que ello supone, de acuerdo con lo establecido en el RGPD y demás normativa vigente en materia de protección de datos, garantizando en todo momento la adopción de las medidas de seguridad adecuadas

Las partes se responsabilizan del cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente convenio, respondiendo y manteniendo indemne a la parte contraria de cualquier incumplimiento en que incurran personalmente.

Las partes firmantes que ostenten la condición de responsables del tratamiento de los datos personales contenidos en Historia Social Única que se van a intercambiar en el marco de cooperación objeto de este convenio, se comprometen a identificar en sus respectivos Registros de Actividades de Tratamiento las bases legales del tratamiento y las concretas actividades que los amparan.

En el supuesto del Registro de Actividad de Tratamiento "Historia Social Única", corresponde esta función a la Consejería de Salud y Servicios Sociales como responsable del tratamiento de la misma por lo que debe incluir en sus respectivos Registros de Actividades de Tratamiento (RAT) la actividad denominada "**Historia Social Única**", detallando la finalidad, base legal, categorías de datos, destinatarios y medidas de seguridad aplicables, conforme al artículo 30 del RGPD.

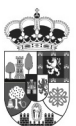
Dicha actividad en el RAT será accesible a través de sus portales institucionales, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y publicidad activa previstas en la normativa vigente:

https://www.juntaex.es/documents/77055/621090/SGPSI_NA_INF_01.00_RAT_Salud+y+Servicios+ Sociales+%284%29.pdf/586e28d9-8f64-87f7-64f0-4e1a7b3edaf9?t=1761294752944

3. Deber de información mutuo.

Las partes firmantes se comprometen a la cumplimentación de los Anexos III al VI que se adjuntan al presente convenio.

Los datos personales de los representantes de las partes, así como los de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada



Miércoles, 15 de abril de 2026



serán tratados, respectivamente, por las partes, que actuarán de forma independiente como Responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento al convenio, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor el convenio que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquellas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del convenio).

Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, debiendo indicar al Ayuntamiento de Deleitosa - Cáceres, el medio habilitado a tal efecto y presentándola, en el caso de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion>

Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

Asimismo, las partes se comunicarán mutuamente los contactos de sus respectivos delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Se informa a las personas físicas firmantes y a aquellas cuyos datos resulte necesario gestionar para llevar a buen fin el presente convenio, que sus datos serán tratados conforme a la normativa vigente por la Consejería de Salud y Servicios Sociales en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos" (Anexo II de este Convenio): https://www.juntaex.es/documents/77055/621090/SGPSI_NA_INF_01.00_RAT_Salud+y+Servicios+Sociales+%284%29.pdf/586e28d9-8f64-87f7-64f0-4e1a7b3edaf9?t=1761294752944

Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Consejería de Salud y Servicios Sociales conforme <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion> o bien contactar al delegado de protección de datos en dpd@juntaex.es

Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en los Anexos I y II.



Miércoles, 15 de abril de 2026



<https://www.juntaex.es/documents/77055/43882587/CI%C3%A1usula+de+Protecci%C3%B3n+de+Datos+Cl%C3%A1usula+de+Protecci%C3%B3n+de+Datos.pdf/29c67fd2-0d45-9396-eb69-43a20f82cc32?t=1759832013242>

DECIMOSEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6, y sujeto a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general, específicamente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este convenio se inscribirá en el Registro General de Convenios conforme al Decreto 154//2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 226 de 24 de noviembre de 2025).

DECIMOSÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Extremadura.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio de colaboración, a la fecha de la última firma electrónica.

LA CONSEJERA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo: D^ª Sara García Espada

Fdo: Guillermo Santamaría Galdón

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA - CÁCERES

Fdo.: D.^ª M^ª Ángeles Rebollo González



Miércoles, 15 de abril de 2026



ANEXO I

Información sobre Protección de Datos - HISTORIA SOCIAL ÚNICA

- Responsable del tratamiento de los datos**
 - **Responsable:** Consejería de Salud y Servicios Sociales
 - **Domicilio social:** Avenida de las Américas, n.º 2. Mérida.
 - **Contacto Delegado de Protección de Datos:** dpd@juntaex.es
- ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos los datos personales y con qué fines se tratarán?**

HISTORIA SOCIAL ÚNICA.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), los datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Integrar la información de las personas usuarias de los servicios sociales con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios, a través de la explotación de los datos de forma integral para lograr una mejora continua y sostenibilidad de los procesos. Integrar información de los agentes participantes en la prestación de los servicios sociales. Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales.

- ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

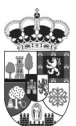
RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
- ¿Cuáles son los derechos de la persona usuaria cuando facilita sus datos? ¿Cómo ejercer los derechos?**

La persona usuaria puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal institucional de la Junta de Extremadura, cuyo enlace web es el siguiente: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion>
- Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.

17



Miércoles, 15 de abril de 2026



6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos los datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y Patrimonio Documental de Extremadura.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán los datos?**

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. **Transferencias Internacionales.**

No se realizan.

9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, se tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Se tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no se está conforme con el tratamiento que se hace de los datos personales.

11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguro y datos especialmente protegidos.

12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento?inheritRedirect=true>

Miércoles, 15 de abril de 2026



ANEXO II

Información sobre Protección de Datos - Convenios administrativos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Salud y Servicios Sociales
- **Domicilio social:** Avenida de las Américas, n.º 2. Mérida.
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** dpd@juntaex.es

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

CONVENIOS ADMINISTRATIVOS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos.

https://www.juntaex.es/documents/77055/621090/SGPSI_NA_INF_01.00_RAT_Salud+y+Servicios+ Sociales+%284%29.pdf/586e28d9-8f64-87f7-64f0-4e1a7b3edaf9?t=1761294752944

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.c) y RGPD 9.2.h)

Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal institucional de la Junta de Extremadura, cuyo enlace web es el siguiente: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion>

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.



Miércoles, 15 de abril de 2026



6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el período indispensable que necesite la finalidad para la que se recabaron; así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios; sin perjuicio de la normativa de archivos y patrimonio documental de Extremadura.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Asamblea y Diputados que lo soliciten, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada. Boletines oficiales. Autoridades FF CC de Seguridad y/o judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

12. Fuente de la que procedan los datos.

El titular.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento?inheritRedirect=true>

Miércoles, 15 de abril de 2026



ANEXO III

SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

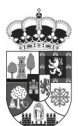
DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE

CONSEJERÍA	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
RESPONSABLE TRATAMIENTO	DEL
EMAIL DE CONTACTO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE	

SOLICITUD

MOTIVO DE LA SOLICITUD	Crear una red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información común contenidos en la Historia Social Única de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN	Datos básicos del usuario (contacto, datos de representación, unidad familiar o de convivencia y los recursos aplicados en el ámbito de la Atención Social Básica.
CATEGORÍA/S DE DATOS QUE SE COMUNICAN	<input checked="" type="checkbox"/> Datos identificativos <input checked="" type="checkbox"/> Detalles de empleo <input checked="" type="checkbox"/> Características personales <input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios <input checked="" type="checkbox"/> Económicos, financieros o seguros <input checked="" type="checkbox"/> Circunstancias sociales <input checked="" type="checkbox"/> Académicos profesionales <input checked="" type="checkbox"/> Categoría especial <input checked="" type="checkbox"/> Otros:
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Integrar la información de las personas usuarias de los servicios sociales de atención básica con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios en todos los ámbitos de la atención social.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO AL QUE SE COMUNICA LA SOLICITUD DE DATOS PERSONALES	AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA - CÁCERES CARGO: TRABAJADORA SOCIAL

21



Miércoles, 15 de abril de 2026



CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS SOLICITADA

PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)

<input checked="" type="checkbox"/>	Periódica	<input type="checkbox"/>	No Periódica
Cada vez que se produzca la incorporación de datos de un usuario al sistema.			

MEDIO DE COMUNICACIÓN (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)

- Soporte digital
- Soporte papel
- Acceso a carpeta en red
- Nube
- Red de intercambio de datos
- Otros:

LEGITIMACIÓN

LEGITIMACIÓN QUE FUNDAMENTA LA COMUNICACIÓN DE DATOS (Especificar apartado/s del art. 6 del RGPD)

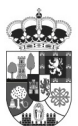
RGPD 6.1 C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

NORMA/S LEGAL/ES O DE LA UE QUE FUNDAMENTAN, EN SU CASO, LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

PROCEDIMIENTO/S, EN SU CASO, ASOCIADO/S A LOS DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN

Actividad de tratamiento Historia Social Única.



Miércoles, 15 de abril de 2026



El titular del órgano firmante de esta **SOLICITUD**, bajo su responsabilidad, **en su calidad de titular del órgano destinatario de la comunicación, DECLARA:**

Que la información solicitada será utilizada concreta y exclusivamente para la finalidad o procedimiento/s descritos en esta solicitud, por lo que solamente tratará, almacenará o procesará los datos estrictamente indispensables que permitan el cumplimiento de dicha finalidad o procedimiento, no llevando a cabo su divulgación en ningún caso. A estos efectos por parte del cedente se podrá revocar la correspondiente autorización, si detectara un uso irregular o indebido de la misma.

Que respetará su confidencialidad y garantizará su integridad.

Que implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y la naturaleza de la información tratada y, en particular, cumplir las obligaciones correspondientes del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que fueran de aplicación. Estas medidas incluirán un sistema de acceso, control y registro del uso de los sistemas por parte de las personas usuarias gestoras.

Que actuará como Responsable del Tratamiento y a este fin se compromete a cumplir con toda la normativa en materia de protección de datos que fuere aplicable y en especial el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales.

Que informará sobre el tratamiento que van a realizar cuando los datos no se han obtenido del interesado, según se establece en el art. 14 del RGPD, a la primera comunicación o como máximo en un mes desde la comunicación (salvo aquellos casos en que la comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, o en casos excepcionales en los que por norma de rango de ley o norma de la UE y en virtud del cumplimiento de la propia misión de interés público estas comunicaciones pudieran imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento).

Que reflejará en su Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) la actividad de tratamiento que realice asociada a los datos personales objeto de la comunicación, con la indicación del origen de los mismos.

Que procederá cuando corresponda y de manera inmediata, a la rectificación o supresión de los datos transmitidos, que le comunique el cedente.

Que velará por el cumplimiento del resto de obligaciones, garantías y normativa aplicable al suministro y/o comunicación de información que por la presente se solicita, y en especial con lo previsto en el artículo 61.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en lo que le fuera de aplicación.

Que asumirá expresamente cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de posibles incumplimientos de las responsabilidades asumidas.

Que colaborará en las labores de auditoría, cuando así haya sido requerido por el cedente.

Que se compromete a aportar, si se le requiere por parte del cedente la documentación administrativa del cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores.

EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO (DESTINATARIO) (Solicitante de la comunicación de datos)	(firmado electrónicamente)
--	----------------------------

Miércoles, 15 de abril de 2026



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

DATOS DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTIDAD LOCAL	<input type="text" value="AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA"/>
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	DEL <input type="text" value="Persona responsable de la actividad de tratamiento en el Ayuntamiento de Deleitosa."/>
EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	<input type="text"/>

DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE (DESTINATARIO)

CONSEJERÍA	<input type="text" value="SALUD Y SERVICIOS SOCIALES"/>
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	DEL <input type="text"/>
EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO SOLICITANTE	<input type="text"/>
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	<input type="text"/>



Miércoles, 15 de abril de 2026



DETALLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS					
DATOS PERSONALES QUE SE COMUNICAN	Datos básicos del usuario (contacto, datos de representación, unidad familiar o de convivencia y recursos aplicados en el ámbito de la Atención Social Básica.				
CATEGORÍA/S DE DATOS QUE SE COMUNICAN	<input checked="" type="checkbox"/> Datos identificativos <input checked="" type="checkbox"/> Detalles de empleo <input checked="" type="checkbox"/> Características personales <input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios <input checked="" type="checkbox"/> Económicos, financieros o seguros <input checked="" type="checkbox"/> Circunstancias sociales <input checked="" type="checkbox"/> Académicos o profesionales <input checked="" type="checkbox"/> Categoría especial <input checked="" type="checkbox"/> Otros:				
FINALIDAD/ES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DESTINATARIO	Integrar la información de las personas usuarias de los servicios sociales de atención básica con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios en todos los ámbitos de la atención social.				
PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)	<table border="1"><tr><td><input checked="" type="checkbox"/> Periódica</td><td><input type="checkbox"/> No Periódica</td></tr><tr><td colspan="2">Cada vez que se produzca la incorporación de datos al sistema.</td></tr></table>	<input checked="" type="checkbox"/> Periódica	<input type="checkbox"/> No Periódica	Cada vez que se produzca la incorporación de datos al sistema.	
<input checked="" type="checkbox"/> Periódica	<input type="checkbox"/> No Periódica				
Cada vez que se produzca la incorporación de datos al sistema.					
MEDIO DE COMUNICACIÓN (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)	<input type="checkbox"/> Soporte digital <input type="checkbox"/> Soporte papel <input type="checkbox"/> Acceso a carpeta en red <input type="checkbox"/> Nube <input checked="" type="checkbox"/> Red de intercambio de datos <input type="checkbox"/> Otros:				
ÓRGANO DESTINATARIO					
ÓRGANO CEDENTE	AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA				

AUTORIZACIÓN/DENEGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS	
AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
MOTIVACIÓN/OBSERVACIONES	



Miércoles, 15 de abril de 2026



(EN CASO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS)

El titular del órgano firmante de esta **AUTORIZACIÓN**, bajo su responsabilidad, **en su calidad de titular del órgano cedente de la comunicación, MANIFIESTA:**

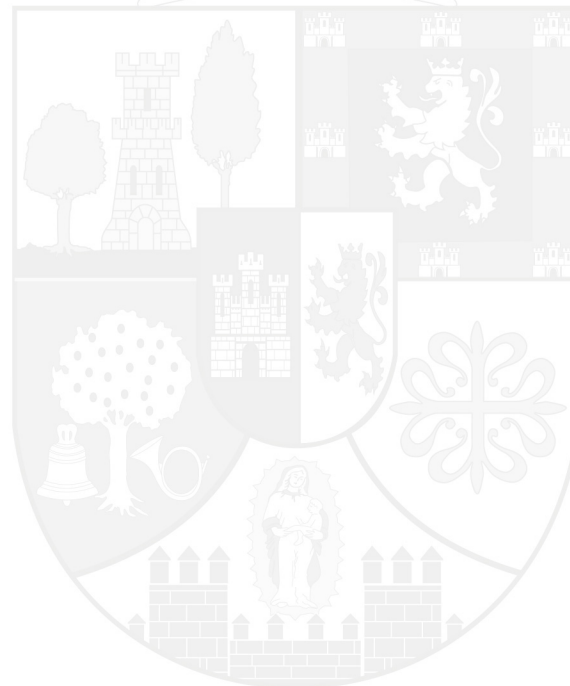
Que los datos personales objeto de comunicación han sido obtenidos conforme a la legislación vigente.

Que los datos personales objeto de comunicación son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el RGPD y LOPDGDD.

Que informará, a través del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), que hay destinatarios a los que se han comunicado datos personales.

Que comunicará al destinatario, a la mayor brevedad posible, las rectificaciones y supresiones que se produzcan en los datos personales transmitidos.

EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (CEDENTE)	(firmado electrónicamente)
AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA	



Miércoles, 15 de abril de 2026



ANEXO V

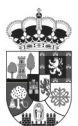
SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE

ADMINISTRACIÓN	AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA
RESPONSABLE TRATAMIENTO	DEL Persona responsable de la actividad de tratamiento en el Ayuntamiento de Deleitosa
EMAIL DE CONTACTO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE	

SOLICITUD

MOTIVO DE LA SOLICITUD	Formar parte de la red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información contenidos en la Historia Social Única de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos previstos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura. Artículo 40.3
DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN	Información de usuarios de servicios sociales, respecto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas vinculados a Historia Social Única.
CATEGORÍA/S DE DATOS QUE SE COMUNICAN	<input checked="" type="checkbox"/> Datos identificativos <input checked="" type="checkbox"/> Detalles de empleo <input checked="" type="checkbox"/> Características personales <input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios <input checked="" type="checkbox"/> Económicos, financieros o seguros <input checked="" type="checkbox"/> Circunstancias sociales <input checked="" type="checkbox"/> Académicos profesionales o <input checked="" type="checkbox"/> Categoría especial <input checked="" type="checkbox"/> Otros:
FINALIDAD TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Integrar la información de las personas usuarias de servicios sociales de atención básica contenida en el Sistema Historia Social Única, con el objetivo de mejorar la prestación de dichos servicios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.



Miércoles, 15 de abril de 2026



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
--	--

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS SOLICITADA

PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)	<input checked="" type="checkbox"/> Periódica	<input type="checkbox"/> No Periódica
	De acuerdo con la necesidad de acceso a información para la intervención social.	
MEDIO DE COMUNICACIÓN (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)	<input type="checkbox"/> Soporte digital	<input type="checkbox"/> Soporte papel
	<input type="checkbox"/> Acceso a carpeta en red	<input type="checkbox"/> Nube
	<input checked="" type="checkbox"/> Red de intercambio de datos	
	<input type="checkbox"/> Otros:	

LEGITIMACIÓN

LEGITIMACIÓN FUNDAMENTA LA COMUNICACIÓN DE DATOS (Especificar apartado/s del art. 6 del RGPD)	QUE LA COMUNICACIÓN DE DATOS	RGPD, artículo 6.1.: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
NORMA/S LEGAL/ES O DE LA UE QUE FUNDAMENTAN, EN SU CASO, LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES		- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 28.2): reconoce el «derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
PROCEDIMIENTO/S, EN SU CASO, ASOCIADO/S A LOS DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN		Actividad de tratamiento Historia Social Única.



Miércoles, 15 de abril de 2026



El titular del órgano firmante de esta **SOLICITUD**, bajo su responsabilidad, **en su calidad de titular del órgano destinatario de la comunicación, DECLARA:**

Que la información solicitada será utilizada concreta y exclusivamente para la finalidad o procedimiento/s descritos en esta solicitud, por lo que solamente tratará, almacenará o procesará los datos estrictamente indispensables que permitan el cumplimiento de dicha finalidad o procedimiento, no llevando a cabo su divulgación en ningún caso. A estos efectos por parte del cedente se podrá revocar la correspondiente autorización, si detectara un uso irregular o indebido de la misma.

Que respetará su confidencialidad y garantizará su integridad.

Que implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y la naturaleza de la información tratada y, en particular, cumplir las obligaciones correspondientes del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que fueran de aplicación. Estas medidas incluirán un sistema de acceso, control y registro del uso de los sistemas por parte de las personas usuarias gestoras.

Que actuará como Responsable del Tratamiento y a este fin se compromete a cumplir con toda la normativa en materia de protección de datos que fuere aplicable y en especial el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales.

Que informará sobre el tratamiento que van a realizar cuando los datos no se han obtenido del interesado, según se establece en el art. 14 del RGPD, a la primera comunicación o como máximo en un mes desde la comunicación (salvo aquellos casos en que la comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, o en casos excepcionales en los que por norma de rango de ley o norma de la UE y en virtud del cumplimiento de la propia misión de interés público estas comunicaciones pudieran imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento).

Que reflejará en su Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) la actividad de tratamiento que realice asociada a los datos personales objeto de la comunicación, con la indicación del origen de los mismos.

Que procederá cuando corresponda y de manera inmediata, a la rectificación o supresión de los datos transmitidos, que le comunique el cedente.

Que velará por el cumplimiento del resto de obligaciones, garantías y normativa aplicable al suministro y/o comunicación de información que por la presente se solicita, y en especial con lo previsto en el artículo 61.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en lo que le fuera de aplicación.

Que asumirá expresamente cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de posibles incumplimientos de las responsabilidades asumidas.

Que colaborará en las labores de auditoría, cuando así haya sido requerido por el cedente.

Que se compromete a aportar, si se le requiere por parte del cedente, la documentación administrativa de cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores.

EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO
(DESTINATARIO)

(Solicitante de la comunicación de datos)

(firmado electrónicamente)

Miércoles, 15 de abril de 2026

 JUNTA DE
EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA	
---------------------------	--

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
--

DATOS DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	
CONSEJERÍA	<input type="text" value="SALUD Y SERVICIOS SOCIALES"/>
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<input type="text"/>
EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO SOLICITANTE	<input type="text"/>

DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE (DESTINATARIO)	
ADMINISTRACIÓN	<input type="text" value="AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA"/>
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<input type="text" value="Persona responsable de la actividad de tratamiento en el Ayuntamiento de Deleitosa"/>
EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	<input type="text"/>
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	<input type="text"/>



Miércoles, 15 de abril de 2026



DETALLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS

DATOS PERSONALES QUE SE COMUNICAN

Información de usuarios de servicios sociales, respecto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas vinculados a Historia Social Única.

CATEGORÍA/S DE DATOS QUE SE COMUNICAN

- Datos identificativos
- Características personales
- Económicos, financieros o seguros
- Académicos o profesionales
- Otros:
- Detalles de empleo
- Transacciones de bienes o servicios
- Circunstancias sociales
- Categoría especial

FINALIDAD/ES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DESTINATARIO

Integrar la información de las personas usuarias de servicios sociales de atención básica contenida en el Sistema Historia Social Única, con el objetivo de mejorar la prestación de dichos servicios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)

<input checked="" type="checkbox"/> Periódica	<input type="checkbox"/> No Periódica
De acuerdo con la necesidad de acceso a información para la intervención social.	

MEDIO DE COMUNICACIÓN (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)

- Soporte digital
- Acceso a carpeta en red
- Red de intercambio de datos
- Otros:
- Soporte papel
- Nube

ÓRGANO DESTINATARIO

AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

ÓRGANO CEDENTE

AUTORIZACIÓN/DENEGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS

AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

- SI
- NO

MOTIVACIÓN/OBSERVACIONES



Miércoles, 15 de abril de 2026



(EN CASO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS)

El titular del órgano firmante de esta **AUTORIZACIÓN**, bajo su responsabilidad, **en su calidad de titular del órgano cedente de la comunicación, MANIFIESTA:**

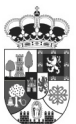
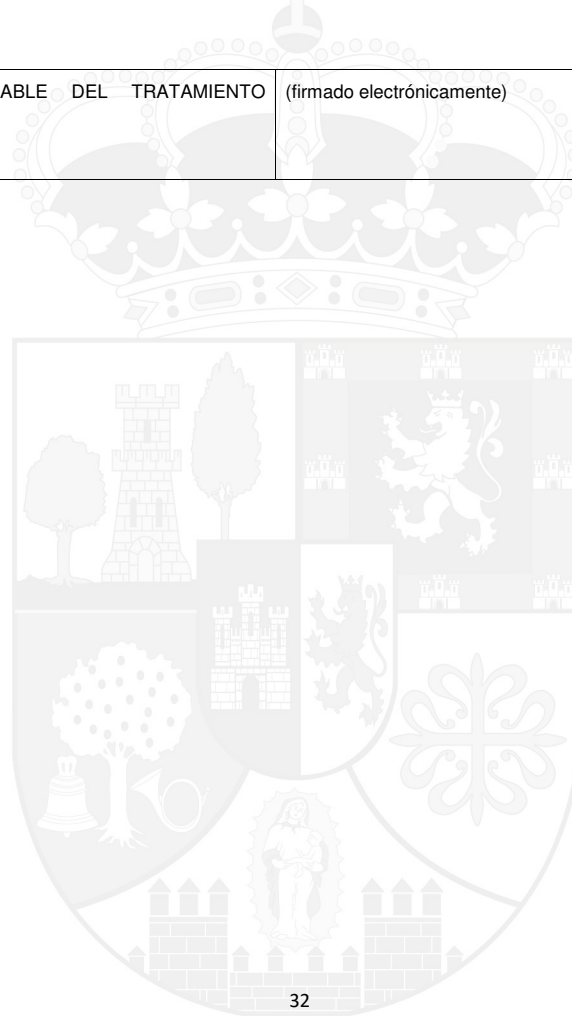
Que los datos personales objeto de comunicación han sido obtenidos conforme a la legislación vigente.

Que los datos personales objeto de comunicación son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el RGPD y LOPDGDD.

Que informará, a través del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), que hay destinatarios a los que se han comunicado datos personales.

Que comunicará al destinatario, a la mayor brevedad posible, las rectificaciones y supresiones que se produzcan en los datos personales transmitidos.

EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (CEDENTE)	(firmado electrónicamente)
---	----------------------------



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

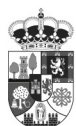
ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0046, de fecha 09 de abril de 2026, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garganta la Olla, D. Santiago Blázquez López, delega en el 1.er Teniente de Alcalde, D. Miguel Ángel Pérez Peris, la totalidad de las funciones de Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desde el día 22 de abril de 2026 hasta el día 01 de mayo de 2026, ambos incluidos.

Lo que remito para que se publique, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Garganta la Olla, 9 de abril de 2026

Santiago Blázquez López
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Aprobación de la actividad de prestación de servicios energéticos a través de la una Comunidad Ciudadana de Energía.

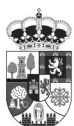
El Pleno del Ayuntamiento de Garganta la Olla, en su sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2026, ha acordado aprobar definitivamente el desarrollo de la actividad de prestación servicios energéticos renovables, a través de una Comunidad Ciudadana de Energía, bajo la fórmula jurídica de asociación sin ánimo de lucro, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, aprobando los Estatutos que han de regir la “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía La Luciérnaga”.

Los Estatutos Sociales de la “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía La Luciérnaga” podrán consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas) durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier Pyme y /o vecino/vecina de este municipio interesado/a y que reúna los requisitos establecidos en los Estatutos, pueda formar parte de la asociación.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Garganta la Olla, 9 de abril de 2026

Santiago Blázquez López
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

EDICTO. Padrón del Servicio de Guardería Infantil Municipal abril 2026.

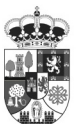
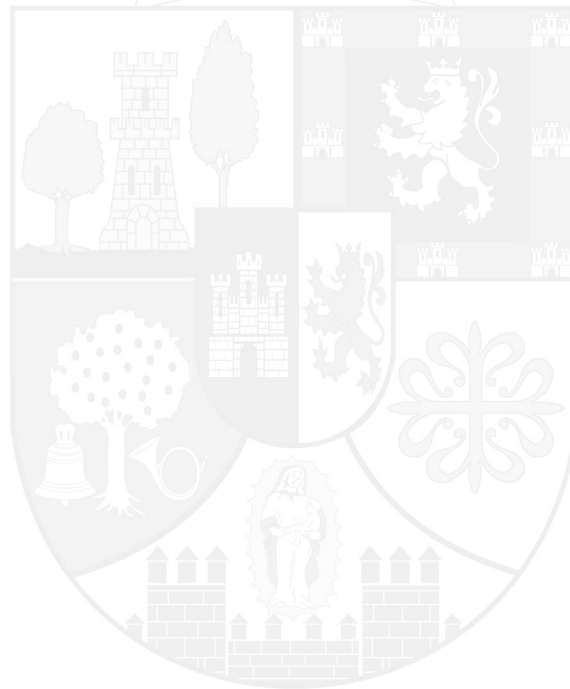
EXPOSICIÓN PÚBLICA. Padrón del Servicio de Guardería Infantil Municipal, correspondiente al mes de ABRIL de 2026.

Aprobado el padrón del Servicio de Guardería Infantil, correspondiente al mes de Abril de 2026, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 9 de abril de 2026

Julio Roldán Masa

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la enajenación mediante subasta de parcelas sita en la Urbanización Residencial "Las Arenas."

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 14 de abril de 2026 el expediente de enajenación de las parcelas municipales n.º 3, n.º 5 y n.º 7 de la C/ Vegas del Alagón de la Urbanización Residencial "Las Arenas" de Malpartida de Cáceres mediante subasta pública, bienes patrimoniales urbanos para la construcción viviendas, que se venderán como una unidad, de forma que se tendrá que optar en la oferta por la adquisición de las tres parcelas mediante una licitación conjunta.

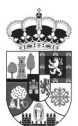
Los inmuebles se venden como cuerpo cierto, con la superficie reflejada en la documentación correspondiente del Registro de la Propiedad y en la situación física en la que se encuentra.

Con la misma fecha se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos que han de regir la enajenación mencionada.

Según lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art.8.1.a/) se anuncia que se dispone la apertura del procedimiento de selección de los/as adjudicatarios/as / compradores/as con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- Dependencia que tramita: Secretaría.
- Número de expediente: n.º 126/2026.



Miércoles, 15 de abril de 2026

2.- Objeto del contrato y valor.

2.1. Parcelas:

PARCELA 41

- Situación: C/ Vegas del Alagón, n.º 3.
- Clase de suelo: Urbano.
- Calificación: ZOU 3 – Residencial Aislada. Edificación Aislada. (EA).
- Protección: No consta.
- Finca Registral: 7933.
- Superficie Registral: 1.436,00 m2.
- Propiedad: Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Descripción de la finca: finca situada en la Dehesa Zafrilla, al sitio de Granilleros-Cavaderos del Gordo, actualmente en la C/ Vegas del Alagón n.º 3 de la Urbanización o Polígono Residencial las Arenas de Malpartida de Cáceres, anteriormente señalada con el número 41 (anteriormente núm. 581).

Linderos: Norte con la actual parcela número 31 (antigua núm. 579) de la Unidad Reparcelable núm. 6 del Estudio de Detalle de las parcelas 43 a 54 de la Urbanización las Arenas; Sur con la calle Vegas del Alagón de la Urbanización Las Arenas por la que tiene acceso y entrada; Este con la parcela número 42 (anteriormente núm. 581) y con la parcela denominada "K" destinada al uso de Juegos de Niños; Oeste con la parcela núm. 40 (antigua 220-A) de la Urbanización Las Arenas.

PARCELA 42

- Situación: C/ Vegas del Alagón, n.º 5.
- Clase de suelo: Urbano.
- Calificación: ZOU 3 – Residencial Aislada. Edificación Aislada. (EA).



Miércoles, 15 de abril de 2026

- Protección: No consta.
- Finca Registral: 7932.
- Superficie Registral: 500,00 m2.
- Propiedad: Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

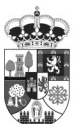
Descripción de la finca: finca situada en la Dehesa Zafrilla, al sitio de Granilleros-Cavaderos del Gordo, actualmente en la C/ Vegas del Alagón n.º 5 de la Urbanización o Polígono Residencial las Arenas de Malpartida de Cáceres, anteriormente señalada con el número 42 (anteriormente núm. 580).

Linderos: Norte con la nueva parcela número 41 (antigua núm. 581) de la Urbanización las Arenas; Sur con la calle Vegas del Alagón de la Urbanización Las Arenas por la que tiene acceso y entrada; Este con la parcela de la Urbanización Las Arenas denominada "K" destinada al uso de Juegos de Niños; Oeste con la nueva parcela núm. 41 (antigua núm. 581) de la Urbanización Las Arenas.

PARCELA "K"

- Situación: C/ Vegas del Alagón, n.º 7.
- Clase de suelo: Urbano.
- Calificación: ZOU 3 – Residencial Aislada. Edificación Aislada. (EA).
- Protección: No consta.
- Finca Registral: 7931.
- Superficie Registral: 759,00 m2.
- Propiedad: Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Descripción de la finca: finca situada en la Dehesa Zafrilla, al sitio de Granilleros-Cavaderos del Gordo, actualmente en la C/ Vegas del Alagón n.º 7 de la Urbanización o Polígono Residencial las Arenas de Malpartida de Cáceres, anteriormente señalada con la letra "K" que se encuentra



Miércoles, 15 de abril de 2026

destinada al uso de juego de niños.

Linderos: Norte con la actual parcela número 31 (antigua núm. 579) de la Unidad Reparcelable núm. 6 del Estudio de Detalle de las parcelas 43 a 54 de la Urbanización las Arenas; Sur con la calle Vegas del Alagón de la Urbanización Las Arenas por la que tiene acceso y entrada; Este con calle privada "A" de antedicha Unidad Reparcelable núm. 6, Oeste con las parcelas 41 y 42 de la Urbanización Las Arenas de Malpartida de Cáceres.

2.2. VALORACIÓN (según informe técnico de valoración).

- Superficie total de las tres parcelas: $1.436,00 + 500,00 + 759,00 = 2.695,00$ m².
- Valor total (IVA excluido): $2.695,00$ m² x 66 €/m² = $177.870,00$ €.
- Valor total (IVA incluido): $215.222,70$ €.

3.-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación ORDINARIA.
- Procedimiento abierto.
- Mediante SUBASTA.

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta, con las excepciones que indica.

Con respecto a los intercambios de información para los que no se utilicen medios electrónicos, el envío de información se realizará por correo o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o de cualquier otro medio apropiado y de medios electrónicos. En este caso, los órganos de contratación indicarán en un informe específico las razones por las que se haya considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación, mejorable al alza, viene determinado, de conformidad con la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales de urbanismo.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de $177.870,00$ € (EXCLUIDO IVA), resultando, con el IVA incluido, el total de $215.222,70$ €. Valor del conjunto de las tres parcelas como cuerpo cierto.



Miércoles, 15 de abril de 2026

El tipo de licitación, mejorable al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de licitación.

5.- Garantías.

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe del 5% del presupuesto base de licitación (8.893,50 €) .

6.- Obtención de documentación e información.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

Además del uso de la Plataforma de Contratos del Sector Público a los cuales se tiene acceso de forma generalizada por cualquier interesado/a en el procedimiento que nos ocupa. Así mismo, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para su general conocimiento y publicidad suficiente.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que señala los Pliegos (ANEXOS I y II) en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público con arreglo a lo dispuesto en el propio Pliego.

8.- Apertura de ofertas.

La Mesa de contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a su apertura y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos y procederá a requerir al/a candidato/a que ha obtenido la mejor puntuación para que presente certificados del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no existen deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la documentación.



Miércoles, 15 de abril de 2026

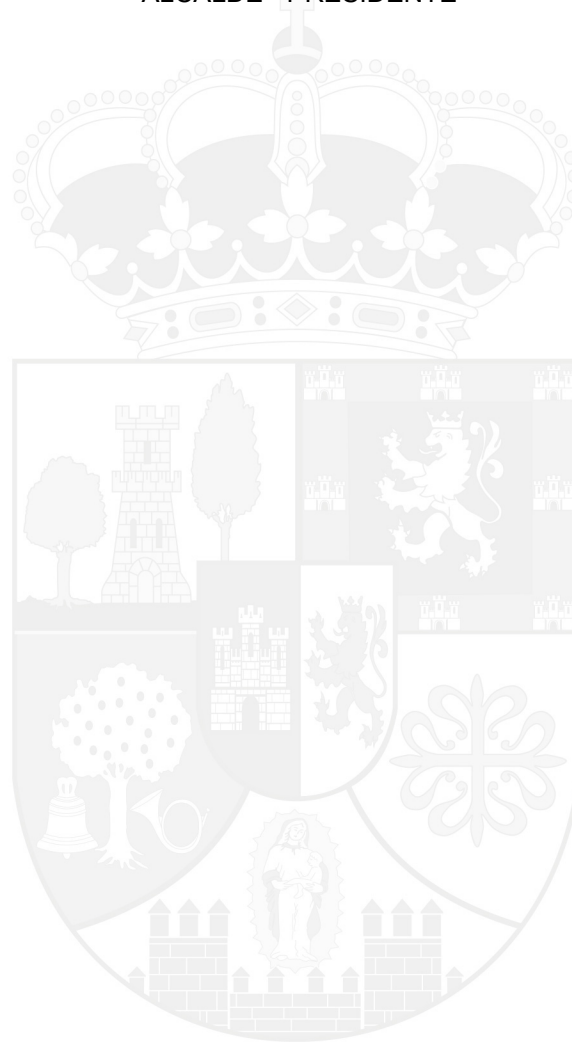
9.- Adjudicación del Contrato

Presentada la documentación el órgano de contratación, dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a la firma de la escritura pública correspondiente.

Malpartida de Cáceres, 14 de abril de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Información Pública de Proyecto "Contrato de obras de construcción de 60 Nichos prefabricados, adecuación de parques y sustitución del acelerador de corriente en la EDAR municipal"

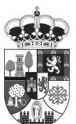
En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

(Expediente n.º 126/2026) CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS PREFABRICADOS, ADECUACIÓN DE PARQUES Y SUSTITUCIÓN DEL ACELERADOR DE CORRIENTE EN LA EDAR MUNICIPAL EN MALPARTIDA DE CÁCERES de 14/04/2026.

El Proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual, desde el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Malpartida de Cáceres, 14 de abril de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

EDICTO. Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria.

Aprobada inicialmente de modificación de la 13. Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de abril de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento dirección:

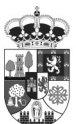
<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Miajadas, 8 de abril de 2026

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

EDICTO. Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de Puntos de Recarga para vehículos eléctricos.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de Puntos de Recarga para vehículos eléctricos del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de abril de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento:

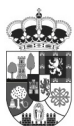
<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Miajadas, 8 de abril de 2026

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

EDICTO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por el suministro de recarga eléctrica de vehículos en puntos de recarga municipales de Miajadas (Cáceres).

Aprobada inicialmente de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por el suministro de recarga eléctrica de vehículos en puntos de recarga municipales de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de abril de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento dirección:

<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Miajadas, 8 de abril de 2026

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

EDICTO. Proceso selectivo provisión en propiedad de 1 plaza de personal de limpieza. Toma posesión.

Por Resolución de la Alcaldía/Presidencia n.º 145 de fecha 09/12/2025 se resolvió el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 1 plaza de personal de limpieza del Ayuntamiento de Mirabel, correspondiente a proceso de selección realizado.

En fecha 2/02/2026 se formalizó la toma de posesión y formalización del contrato de trabajo con la categoría de personal laboral fijo, a favor de Dña. ALMUDENA DIEGUEZ PÉREZ, con DNI ***2116**, siendo esta la fecha de efectos económicos, publicándose esta toma de posesión para general conocimiento.

Mirabel, 7 de abril de 2026
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 002/2026.

Acuerdo de Pleno de fecha 09 de marzo de 2026, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 002/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.

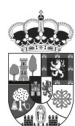
En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente aprobada la modificación de créditos n.º 002/2026 del Presupuesto en vigor, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Importe (€)
10	334A	489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA-OTRAS TRANSFERENCIAS	4.000,00 €
TOTAL				4.000,00 €

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Importe (€)
10	912A	22601	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESID.Y ORGANOS GOBIERNO-ATENC.PROTOLA	4.000,00 €
TOTAL				4.000,00 €



Miércoles, 15 de abril de 2026

Este expediente conlleva modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del ejercicio 2026, incluyendo en base a dicha modificación una ampliación de la subvención a la UNION DE COFRADIAS PENITENCIALES por importe de 4.000 euros. Se adjunta como anexo cuadro Anexo subvenciones una vez modificado.

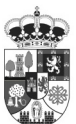
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navalmoral de la Mata, 9 de abril de 2026

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026

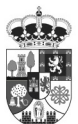
AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA.

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

2026

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Aplicación Presupuestaria	Denominación de la Aplicación Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe
10/311A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA Y ORGANOS GOBIERNO-OTRAS TRANSFERENCIAS	HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE CAMPO ARANUELO	SUBV CAMPAÑA PROMOCION DONANTES SANGRE	5.000,00 €
10/334A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA-OTRAS TRANSFERENCIAS	UNION DE COFRADIAS PENITENCIALES	SUBV SEMANA SANTA	6.000,00 €
10/334A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA-OTRAS TRANSFERENCIAS	PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	SUBV FIESTA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	1.500,00 €
10/334A/489	ALCALDIA-PRESIDENCIA-PRESIDENCIA-OTRAS TRANSFERENCIAS	COFRADIA DE SAN ANDRÉS Y CRISTO RESUCITADO	SUBV FIESTAS SAN ANDRES APOSTOL	600,00 €
10/431A/48901	C.EMPLEO EMPRENDIMIENTO-SUBV.ASOC.COMERCIO MORALO	ASOCIACIÓN COMERCIO MORALO	FOMENTO COMERCIO LOCAL MORALO	3.000,00 €
10/439A/48900	C.EMPLEO EMPRENDIMIENTO-SUBV.ASOC.HOSTELERÍA	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA	DINAMIZACIÓN SECTOR DE LA HOSTELERÍA	3.000,00 €
15/231A/489	C.BIENESTAR SOCIAL- ATENCION SOCIAL SUBV CARITAS	CARITAS	ACTIV. VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	8.000,00 €
15/231A/48900	C.BIENESTAR SOCIAL- ATENCION SOCIAL PRIMARIA- SUBV.APTO	APTO	ACTIVIDAD	27.500,00 €
15/231C/48901	C BIENESTAR SOCIAL- DISMINUIDOS Y DISCAPACITADOS-TRF CRUZ ROJA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO TRANSPORTE MENORES DISCAPACITADOS	26.000,00 €
16/231A/489	C.SANIDAD- SUBV FEXAS	FEXAS	CONVENIO COLABORACION FEXAS	1.675,00 €
16/326A/48901	C.SANIDAD-SUBVENCIÓN ARATEA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	COLABORACIÓN ECONÓMICA AYUDA PROYECTO NIÑOS AUTISTAS	20.000,00 €
17/326B/42390	C. EDUCACION-UNED- TRANSFERENCIA UNED	U.N.E.D. CENTRO ASOCIADO DE PLASENCIA	MANTENIMIENTO EXTENSION DE NAVALMORAL DE LA MATA	50.000,00 €
18/334A/48903	C CULTURA- PROM.CULTURAL- SUBVENCION FUNDACION ESCUELAS CONCHA	FUNDACION ESCUELAS CONCHA	CONVENIO ACTIVIDADES CULTURALES	20.000,00 €
18/334A/48905	C.CULTURA- PROM.CULTURAL-SUBV. NOSOLOCIRCO	ASOCIACIÓN CULTURAL CLAN TESPIS	CELEBRACIÓN EVENTO NOSOLOCIRCO	15.000,00 €
18/334A/48908	C CULTURA- PROM.CULTURAL- SUBVENCION ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA	ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA	REPRESENTACION INSTITUCIONAL MUNICIPAL EVENTOS	8.500,00 €
19/341A/48901	C DEPORTES-DEPORTES- TRANSFERENCIA MORALO C.P.	MORALO CLUB POLIDEPORTIVO	CONVENIO COLABORACIÓN	52.000,00 €
19/341A/48902	C DEPORTES-DEPORTES- TRANSFERENCIA NAVALMORAL FUTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO NAVALMORAL FUTBOL SALA	CONVENIO COLABORACION	43.500,00 €



Miércoles, 15 de abril de 2026

19/341A/48903	C.DEPORTES-DEPORTES-SUBVENCION BASKET CLUB NAVALMORAL	BASKET CLUB NAVALMORAL	CONVENIO COLABORACION	20.000,00 €
19/341A/48905	C.DEPORTES-DEPORTES-TRANSF. ESCUELA MORALA FÚTBOL	ESCUELA MORALA DE FÚTBOL	CONVENIO COLABORACIÓN	35.000,00 €
20/338A/48901	C FESTEJOS-FIESTAS LOCALES-TRANSFERENCIA CONCURSO ALBAÑILERIA	ASOCIACION DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE NAVALMORAL DE LA MATA	ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL CONCURSO DE ALBAÑILERIA SAN MIGUEL	10.000,00 €
22/241A/480	C. EMPLEO- EMPRENDIMIENTO-SUBV. CIRCULO EMPRESARIAL MORALO	CIRCULO EMPRESARIAL MORALO	DESARROLLO EMPRESARIAL	25.000,00 €
23/170A/48900	C. MEDIO AMBIENTE-M.AMBIENTE-SUBV ASOC. KRONOS	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES CAMPO ARAÑUELO KRONOS	ATENCIÓN ANIMALES ABANDONADOS	5.000,00 €
24/151A/489	C.URBANISMO-SUBVENCION NOMINATIVA COAAT CACERES	COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CACERES	CONVENIO COLABORACION URBANISMO Y VIVIENDA	25.000,00 €
TOTAL				411.275,00 €



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Normas Regulatoras del procedimiento de ingreso y funcionamiento de la Escuela Infantil "La Data", dependiente del Ayuntamiento de Plasencia.

CAPÍTULO I. DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE INGRESO EN ESCUELAS INFANTILES.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El objeto del presente Reglamento lo constituye la regulación de las condiciones generales y específicas de admisión de niños/as en la Escuela Infantil «La Data», así como la duración y horario del curso escolar.

ARTÍCULO 2.- PROCEDIMIENTO DE INGRESO.

2.1. Requisitos de ingreso.

Los/as niños/as a ingresar en la Escuela Infantil «La Data», del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, habrán de contar con una edad superior o igual a cuatro meses en el momento de asistir al Centro, e inferior a tres años a 31 de diciembre del año en curso.

También podrán solicitar plaza para los/as menores cuyo nacimiento se prevea hasta el 31 de diciembre del año en el que se cursa la solicitud. Una vez comunicado el mismo, entregada copia actualizada del libro de familia y cumplidos los cuatro meses, su solicitud se incluirá en la lista que corresponda según baremo dependiendo en la fase en que se encuentre el proceso de selección. Si dicho proceso ha concluido, o no se alcanza la puntuación necesaria para ocupar una vacante, el/a recién nacido/a quedará en lista de espera.

El requisito de la edad también será exigible para los/as alumnos/as ingresados/as en cursos escolares anteriores. La renovación del ingreso una vez solicitada la misma, es automática para todos/as aquellos/as alumnos/as la Escuela Infantil que no hubieran dejado plaza vacante a lo largo del curso anterior.

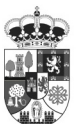


Miércoles, 15 de abril de 2026

2.2. Documentación.

Todas las solicitudes presentarán junto con el modelo establecido, la siguiente documentación:

1. D.N.I. de los padres o tutores/as.
2. Fotocopia del Libro de Familia y fotocopia del Libro de Familia Numerosa, o acreditación de familia monoparental, si procede.
3. Sentencia de separación o divorcio, si procede.
4. Fotocopia de Certificados de Retenciones e Ingresos correspondientes al año y copia de las dos últimas nóminas.
5. Certificado del INEM de la situación de desempleo y cobro de percepciones económicas si existieran.
6. Certificado de minusvalía, si procede, expedido por organismo competente.
7. Certificado de Vida Laboral de la Seguridad Social, de todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
8. Justificantes de pago, de alquiler o hipoteca de la vivienda que ocupa habitualmente la unidad familiar.
9. En caso de trabajadores/as autónomos/as o profesionales liberales:
 - Declaración del IRPF del último ejercicio tributario.
 - Declaraciones trimestrales de I.V.A. del año correspondiente.
10. En ausencia de documentos anteriores, se presentará certificado acreditativo de no estar obligado/a a presentar declaración del IRPF y declaración jurada de ingresos, junto a copias de nóminas.
11. A partir de septiembre del año correspondiente, se presentará un certificado de la base imponible del año anterior y la fotocopia de la declaración de ese año, para verificar los datos económicos, que servirán para actualizar las cuotas.
12. Tipo de contrato para verificar la jornada laboral (Certificado de Empresa o modelo de contrato).
13. Certificado de empadronamiento.



Miércoles, 15 de abril de 2026

14. En el caso de niños y niñas con necesidades educativas especiales, se requerirá la presentación de informe preceptivo de los equipos de atención temprana o de la institución u organismo competente para determinar el grado de discapacidad.

15. Justificante de fecha probable de parto. (Sólo para el caso de niños cuyo nacimiento se prevea que va a tener lugar hasta el 31 de diciembre del año en el que se cursa la solicitud).

Una vez que el/a niño/a ha sido admitido/a y antes de ingresar en el centro, la documentación a presentar será:

Informe del pediatra

- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
- Fotocopia de la cartilla de la seguridad social o tarjeta sanitaria.

La falta total o parcial de la documentación expresada, o cualquier otro defecto formal que afectara a la solicitud de ingreso, será puesta en conocimiento del interesado para su subsanación en un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

2.3. Solicitudes de admisión y reserva.

Las solicitudes de admisión y reserva de plaza para la Escuela Infantil, se formularán en el impreso normalizado para ello, debiendo ir suscritas por los padres o representantes legales del/a menor o menores. A la misma, será necesario adjuntar la documentación correspondiente (que figura en dicha solicitud) con el objeto de poder valorar y baremar de forma individual cada una de las solicitudes presentadas.

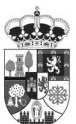
Se establece como periodo de presentación de solicitudes de reserva desde el 1 al 30 de marzo, y para las solicitudes de nuevas admisiones del 1 de abril al 30 de mayo.

La apertura del plazo de solicitudes se divulgará a través de los medios de comunicación.

La entrega y recepción de solicitudes se realizará mediante registro general.

2.4. Relación provisional de admitidos/as.

Finalizado el plazo de admisión se procederá, por un/a representante de los Servicios Sociales Municipales y la Dirección del Centro, al estudio y baremación de los expedientes, pasando posteriormente a realizar las listas provisionales de admitidos/as, ordenadas por la puntuación



Miércoles, 15 de abril de 2026

obtenida de acuerdo con el baremo establecido en este Reglamento. Antes de la puntuación de las listas provisionales se dará conocimiento de las mismas al Consejo Escolar del Centro (según se recoge en las funciones que tiene asignadas).

Igualmente, se elaborará una lista, también provisional, de turno de espera, con las mismas características que la anterior.

2.5. Reclamaciones.

La lista provisional de admitidos/as y de reserva se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil. En el plazo de 10 días naturales, contados a partir de su publicación en el tablón, se admitirán reclamaciones contra las mismas.

Las reclamaciones, serán resueltas por un representante de los Servicios Sociales Municipales, la Dirección del Centro y el/la Concejala/a delegado/a de área Servicios Sociales, Infancia y Familia.

2.6. Relación definitiva de admitidos/as.

Resueltas las reclamaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido, se elaborarán las listas definitivas de admitidos, que se harán públicas en el tablón de anuncios la Escuela Infantil, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los/as interesados/as.

La efectividad de dicha resolución, vendrá condicionada por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que el ingreso se efectúe en la fecha indicada por la dirección del Centro o en un plazo máximo de 15 días a partir de la misma, salvo que existieran causas debidamente justificadas que lo impidan.
- 2) La existencia y permanencia en la Escuela Infantil conforme a las normas del propio Centro, sin que en ningún caso puedan darse ausencias continuadas, superiores a un mes, salvo por causas debidamente justificadas.
- 3) Al pago del precio público correspondiente.

Las listas definitivas se expondrán por módulos y las vacantes que se produzcan a lo largo del curso, serán estudiadas por el Consejo del Centro.



Miércoles, 15 de abril de 2026

ARTÍCULO 3.- ORGANIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR.

3.1. Duración del curso escolar.

El curso escolar comenzará en septiembre y concluirá a finales del mes de julio, aprobándose cada año en Consejo Escolar y siempre antes del 28 de febrero las fechas exactas de inicio y fin de curso, días festivos y cierres extraordinarios del centro.

3.2. Horario.

La Escuela Infantil, permanecerá abierta de lunes a viernes, excepto días festivos, con los siguientes horarios:

- De 7:30 a 15:30 durante todo el curso.

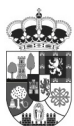
CAPITULO II. BAREMO.

ARTÍCULO 4.- BAREMO DE LOS/as ALUMNOS/AS SOLICITANTES.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Situación familiar.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN	
Por cada hijo menor de 18 años, que conviva en la unidad familiar, contando al solicitante.	2 puntos	
Por la existencia en la unidad familiar de algún miembro con discapacidad física/psíquica o sensorial: de 1 a 3 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:	Entre 33% y 45%	1 punto
	Entre 46% y 65%	2 puntos
	Más del 65%	3 puntos
Por ser familia monoparental (soltero, divorciado, viudo, etc.) con la custodia del menor.	2 puntos	
Niños/as en acogimiento familiar.	3 puntos	
Por cada hermano que asista al Centro el	2 puntos	



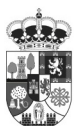
Miércoles, 15 de abril de 2026

próximo curso, independientemente de su número.	
Por hermanos/as que hayan obtenido plaza en la misma convocatoria con independencia de su número	1 punto
Por algún padre, madre o tutor legal o persona que ejerza la guarda y/o acogimiento del menor trabajando en el centro.	2 puntos
Por haber nacido el alumno o alumna en un parto múltiple.	1 punto
Condición reconocida de situación de víctima de violencia de género.	2 puntos
Condición reconocida de situación de víctima de terrorismo.	2 puntos

II. Situación laboral.

Únicamente se valorará una de las siguientes situaciones:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Ambos padres o tutores o uno solo de ellos en el caso de familias monoparentales, trabajadores a jornada completa.	10 puntos
Trabajador uno a jornada completa y otro más de media jornada.	9 puntos
Trabajador uno a jornada completa y otro a media jornada.	8 puntos.
Ambos padres trabajadores a media jornada.	7 puntos



Miércoles, 15 de abril de 2026

Los dos padres trabajadores, uno de los dos trabajadores por horas (inferior a media jornada).	6 puntos
Los dos padres trabajadores por horas (inferior a media jornada).	4 puntos
Uno de ellos o ambos, Padre, madre o tutores legales en situación de desempleo.	2 puntos

III. Situación económica.

Por renta per cápita neta de la unidad familiar.

INGRESOS FAMILIARES	PUNTUACIÓN
Menos de 3.606,07 €	5 puntos
De 3.606,08€ a 5.409,11 €	4 puntos
De 5.409,12€ a 7.212,15 €	3 puntos
De 7.212,16€ a 9.015,17 €	2 puntos
Más de 9.015,18 €	1 punto

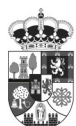
Los empates de puntuación para la admisión se resolverán en base a la menor renta per cápita de cada solicitante.

ARTÍCULO 5.- PLAZAS Y RESERVA DE PLAZAS DE CARÁCTER SOCIAL Y DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

5.1. El número máximo de plazas.

De la Escuela Infantil "La Data", serán de 78, y tendrán como máximo el siguiente número de plazas por grupo o ratio:

- a) De 0 a 1 año: 1/8.



Miércoles, 15 de abril de 2026

b) Entre 1-2 años: 1/13.

c) Entre 2-3 años 1/18.

Pudiendo esta reducirse y nunca ampliarse mediante acuerdo en consejo escolar.

5.2. Plazas de carácter social y NEE/NEAE.

El 8% de las plazas (6) serán de carácter social y serán valoradas por los/as profesionales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Plasencia junto a la Dirección del Centro.

El 5% de las plazas (4) serán para integrar a niños/as con Necesidades Educativas Especiales (NEE) o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) considerando que, salvo diagnóstico durante el curso, no podrán exceder en 1 por aula y a efectos de ratio se contabilizarán por dos alumnos/as.

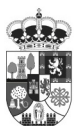
En el caso de no haber solicitudes para dichas plazas en la convocatoria ordinaria, formarán parte de las vacantes de régimen ordinario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas, las Normas reguladoras del procedimiento de ingreso y funcionamiento del Centro Infantil «La Data», dependiente del Ayuntamiento de Plasencia, publicadas en el B.O.P de Cáceres n.º 175 de fecha 10 de septiembre de 2012.

Plasencia, 14 de abril de 2026

Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento
de Plasencia

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA
Centro de Educación Infantil "La Dala"
C/ Palán de Monroy s/n
10600 Plasencia (Cáceres)
Teléfono: 927 41 20 00
guarneria.dala@dip-caceres.es
Fax: 927 41 89 98

SOLICITUD DE ADMISIÓN: CENTRO INFANTIL "LA DALA"

INSTRUCCIONES:

- Póngase una X en el recuadro en blanco que le corresponda.
- En el espacio reservado a OBSERVACIONES pueden añadir los datos que no estén recogidos en la solicitud y considere de interés.
- Rellenar los datos con letras mayúsculas.

1 DATOS DEL MENOR:

Apellidos:
Nombre: / / Lugar de nacimiento: N.º Piso:
Fecha de nacimiento: / /
Domicilio: N.º Población: C.P. Provincia:
Nacionalidad:
Teléfonos de referencia: / / Grado:
Padece algún tipo de discapacidad: SI NO
Necesidades educativas especiales: SI NO

2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

2-1 PADRE MADRE TUTORIA LEGAL

Apellidos: D.N.I.:
Nombre: / / Teléfono:
Fecha de nacimiento: / / N.º Piso: Pta:
Domicilio: C.P. Provincia:
Población: Correo electrónico:

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

- Hoja informativa de empadronamiento en la localidad de la Unidad Familiar.
- Fotocopia del D.N.I. de ambos progenitores, o tutores legales.
- Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia Numerosa, si procede.
- Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio, junto con el convenio regulador, si procede.
- En el caso de familias monoparentales, **presentación de la documentación acreditativa.**
- Fotocopia del Certificado de discapacidad del menor o progenitores o tutores legales si procede.
- En el caso de los menores no nacidos en la fecha de finalización del plazo presentará documento acreditativo de la fecha aproximada del parto.
- Fotocopia del Certificado de Retenciones o Ingresos del último Ejercicio de la Unidad Familiar (documento que entregó la empresa a sus trabajadores para hacer la Declaración de la Renta), o fotocopias de nóminas.
- Certificado del SEPE que acredite su condición de desempleado.
- Certificado del SEPE de prestaciones / subsidio por desempleo.
- Fotocopia del Justificante de pago de alquiler o hipoteca de la vivienda que ocupa habitualmente la Unidad Familiar (recibos de abonos, contrato de alquiler, etc).
- Certificado de Vida Laboral de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- En caso de **trabajadores autónomos o profesionales liberales, presentación:**
 - Declaración del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio tributario y declaraciones trimestrales del I.V.A. si procede.
 - S.L. - Presentar Nóminas



Miércoles, 15 de abril de 2026

2-2 PADRE MADRE TUTORIA LEGAL

Apellidos:
Nombre: D.N.I.:
Fecha de nacimiento: / / Teléfono:
Domicilio: N.º Piso: Pla.:
Población: C.P.: Provincia:
Nacionalidad: Correo electrónico:

3 SITUACIÓN FAMILIAR:

Separado/s Divorciado/a Viudo/a Soltero/a
Nº de miembros en la Unidad Familiar:
Nº de hijos a cargo de la familia:
Nº de hermanos en el Centro Infantil:
Familia numerosa: SI NO
 Merced en acogimiento familiar
Hermanos en la misma convocatoria: SI NO

4 SITUACIÓN LABORAL:

Ambos progenitores o tutores legales, trabajando a jornada completa o uno solo de ellos en caso de familias monoparentales.
 Uno de los progenitores o tutores legales, trabajando a jornada completa y el otro a más de un 60%
 Uno de los progenitores o tutores legales, trabajando a jornada completa y el otro a media jornada.
 Ambos progenitores o tutores legales, trabajando a media jornada.
 Ambos progenitores o tutores legales trabajando, uno de los dos trabajador por horas (inferior a media jornada).
 Ambos progenitores o tutores legales trabajadores por horas, inferior a media jornada.
 Progenitor o progenitores o tutores legales en situación de pérdida de empleo.

5 SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

Vivienda de Alquiler Vivienda con Hipoteca
Gastos mensuales de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual: Euros mensuales

6 SITUACIÓN ECONÓMICA

• INGRESOS NETOS PADRE MADRE TUTOR TUTORA AL MES: Euros
• INGRESOS NETOS PADRE MADRE TUTOR TUTORA AL MES: Euros
• INGRESOS NETOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD Euros
• OTROS INGRESOS Euros

7 SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:

Parentesco de la persona discapacitada:
Tipo de discapacidad:
- Física
- Psíquica
- Sensorial

Grado de discapacidad: Año de reconocimiento:

Lugar:

8 OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....

Declaro que todos los datos contenidos en la solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

Plasencia, a de de
Firma de los Progenitores o Tutores Legales, en el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el artículo 156 del Código Civil.

Fdo.: Fdo.:

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.



Miércoles, 15 de abril de 2026



Ayuntamiento de Plasencia
UT PLACEAT DEO ET HOMINIBUS

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos previstos en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales*, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres). Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

Teléfono: 927 42 85 00

Correo electrónico: gestiones@aytoplasencia.es

Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: registro@aytoplasencia.es

FINALIDAD:

Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.

LEGITIMACIÓN:

El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*, y encuentra su fundamento en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

DESTINATARIOS:

Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en razón de la materia. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento.

DERECHOS:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia, se están tratando datos personales que les atengan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

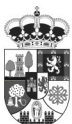
En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Plasencia en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones:

- Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada.
- Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia de forma automatizada.

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



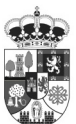
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0071

Miércoles, 15 de abril de 2026

CVE: BOP-2026-1532
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Exposición pública Cuenta General ejercicio 2025.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2025 y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartado 3.º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Puerto de Santa Cruz, 8 de abril de 2026

Antonio Ruiz Gómez

ALCALDE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0105 del Ayuntamiento de Riolobos por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

PRIMERO. Delegar en favor de CELIA RODRÍGUEZ PÉREZ, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes DIEGO HERMOSO CHAPARRO y DESIREE DELGADO RODRÍGUEZ el día 16 de Mayo de 2026 a las 12:30.

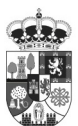
SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

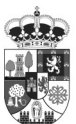
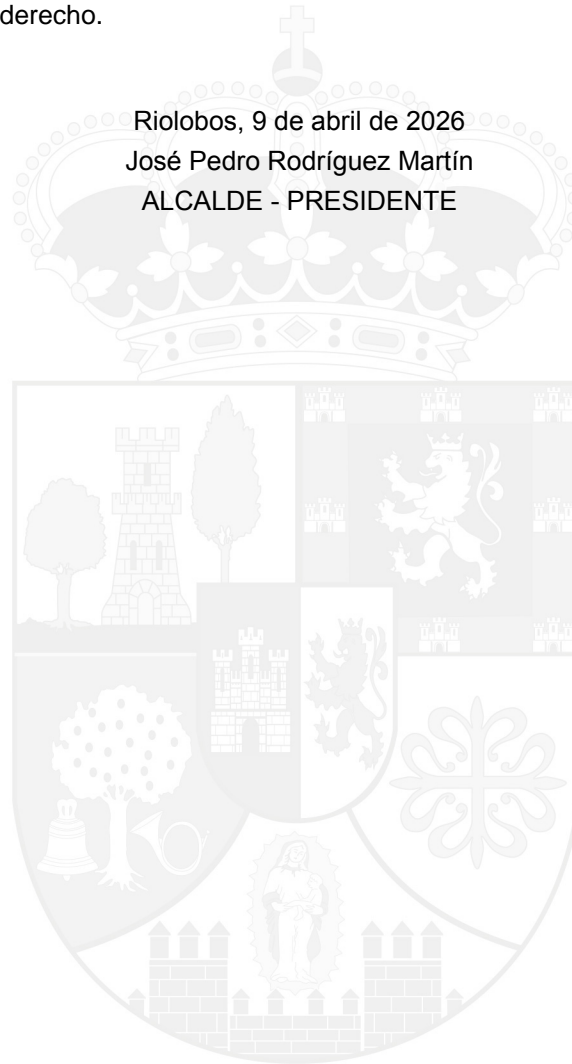


Miércoles, 15 de abril de 2026

Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Riolobos, 9 de abril de 2026
José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

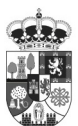
Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones no financieras.	
1	A) Operaciones corrientes.	66.959,84 €
	Impuestos directos.	
2	Impuestos indirectos.	91.145,07 €
3	Tasas y otros ingresos.	395.107,20 €
4	Transferencias corrientes.	419.480,00 €
5	Ingresos patrimoniales.	34.666,00 €
6	B) Operaciones de capital.	0,00 €
	Enajenación de inversiones reales.	



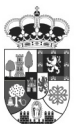
Miércoles, 15 de abril de 2026

7	Transferencias de capital.	71.897,89 €
	Operaciones financieras.	
8	Activos financieros.	0,00 €
9	Pasivos financieros.	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO		1.079.256,00 €

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones no financieras.	
	A) Operaciones Corrientes.	
1	Gastos de Personal.	581.114,40 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	379.106,93 €
3	Otros Gastos Financieros.	9.200,00 €
4	Transferencias corrientes.	26.000,00 €
5	Fondo de Contingencia.	0,00 €
	B) Operaciones de capital.	
6	Inversiones Reales.	83.834,67 €
7	Transferencias de capital.	0,00 €
	Operaciones financieras.	



Miércoles, 15 de abril de 2026

8	Activos financieros.	0,00 €
9	Pasivos financieros.	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO		1.079.256,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

A) Altos cargos.

- Alcalde. Dedicación parcial (75% jornada).

B) Personal Funcionario:

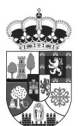
- Secretaria-Intervención: 1 interinidad. Nivel complemento destino: 26.

B) Personal Laboral Fijo:

- 1 Auxiliar administrativo/a.
- 2 Auxiliares ayuda a domicilio.

C) Personal Laboral Temporal:

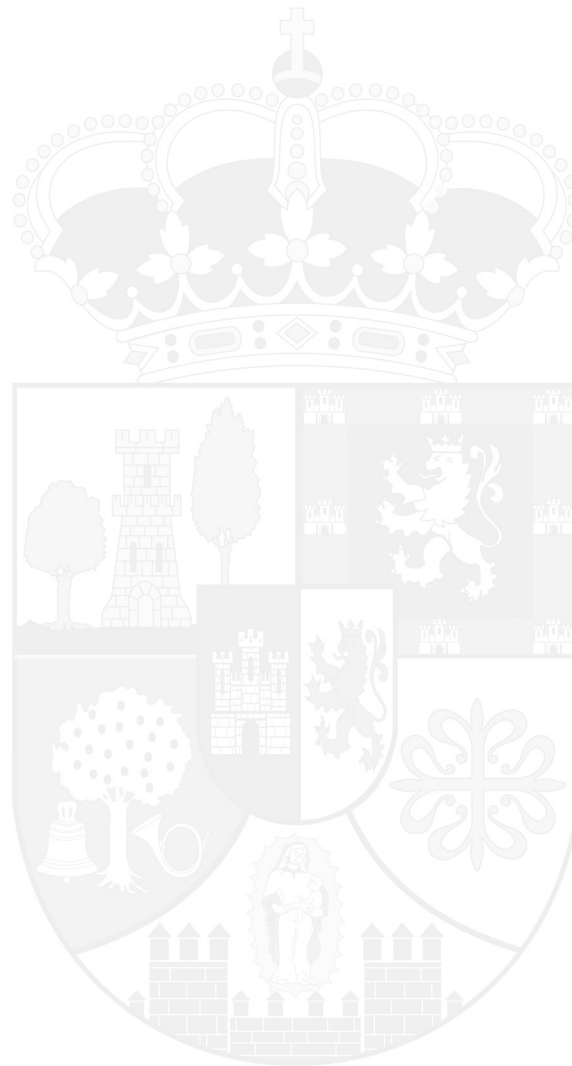
- 4 Peones de Servicios Múltiples.
- 1 Oficial de primera.
- 11 Gerocultor/a / Cuidador/a (Centro Residencial).
- 1 Auxiliar Ayuda a domicilio.
- 1 Enfermero/a (Centro Residencial).
- 1 Técnico/a en Turismo.
- 4 Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre.
- 2 Socorristas.



Miércoles, 15 de abril de 2026

Contra el mismo se podrá interponer en el plazo de dos meses desde la publicación del presente en el BOP, recurso contencioso-administrativo.

Santa Ana, 9 de abril de 2026
Jesús Regodón Cercas
ALCALDE



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

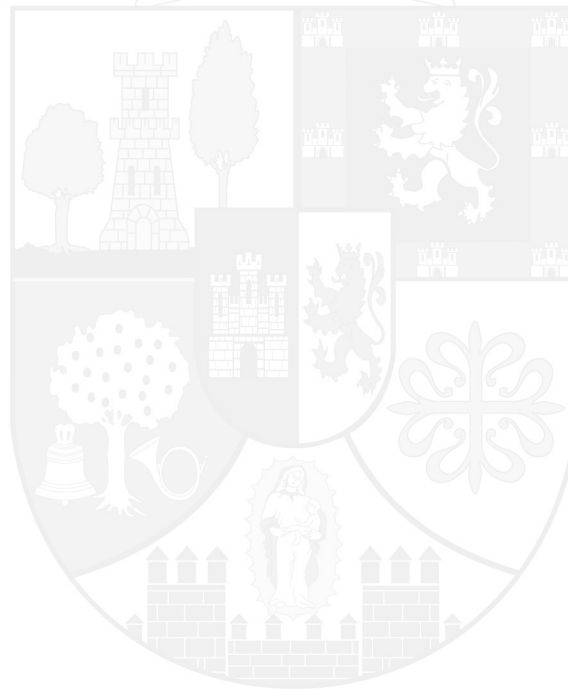
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes y Notificación a la interesada.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0093, de fecha 1 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar por la que se acuerda dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a Olga Janeth Castrillón Giraldo, con pasaporte n.º AY188944.

Tejeda de Tiétar, 8 de abril de 2026
María Dolores Paniagua Timón
ALCALDESA



Miércoles, 15 de abril de 2026



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0093, de fecha 1 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar por la que se acuerda dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a Olga Janeth Castrillón Giraldo, con pasaporte n.º AY188944.

TEXTO

Visto que obra en el expediente la declaración notarial extrajudicial n.º 988 de la Notaría cuarta de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, de fecha 28 de febrero de 2025, por el que Olga Janeth Castrillón Giraldo, con pasaporte n.º AY188944, manifiesta que desde el mes de julio de 2024 vive en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, donde tiene su domicilio, residencia y asiento principal de sus negocios.

Visto que por informe de los servicios municipales de 09/04/2025 se informó que la residencia habitual efectiva de Olga Janeth Castrillón Giraldo, con pasaporte n.º AY188944 no se encuentra en este municipio de Tejeda de Tiétar (Cáceres).

Visto que por Secretaría-Intervención, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 09/04/2025, se inició el procedimiento para la baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes por inscripción indebida.

Vista la notificación y emplazamiento para dar audiencia a la interesada fue intentada sin efecto al no encontrarse en el domicilio.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0096, de fecha 9 de abril de 2025, por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal por notificación fallida.

Visto que con fecha 09/06/2025, se certificó por Secretaría que, finalizado el plazo de exposición pública en el BOP, no se han presentado alegaciones.

Visto que con fecha 11/06/2025, se solicitó informe al Consejo de Empadronamiento, conforme dispone el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Visto que con fecha 01/04/2026, se recibió el referido informe del Consejo de Empadronamiento, por el que se informa que reunida la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento el día 23/03/2026 y analizado el expediente de baja que se solicitó, la Sección acuerda informar FAVORABLEMENTE la citada baja: Olga Janeth Castrillón Giraldo.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución con fecha 01/04/2026.

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277



Cód. Verificación: 61D94KPM16SK2K0MTOV0ZPMHFEF
Verificación: <https://tejedetiatar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 15 de abril de 2026



Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el apartado [1.12/1.14] de la de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, publicada por la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Visto el sentido favorable del informe del Consejo de Empadronamiento de fecha 23/03/2026, se acuerda dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Olga Janeth Castrillón Giraldo, con pasaporte n.º AY188944

Asimismo, de conformidad con la normativa aplicable, este procedimiento dará lugar a la anotación, en el Padrón Municipal de Habitantes, del siguiente tipo de variación padronal: «**B II**».

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.»

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar no está integrado, a fecha del presente certificado, en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, por lo que no se permite a este Ayuntamiento insertar anuncios de notificación en el Tablón Edictal Único del BOE.

En Tejeda de Tiétar, a fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa,
Fdo.: María Dolores Paniagua Timón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 6D9QKPM6SKKCMQTOVZPMHFFP
Verificación: <https://tejedetiatar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar
Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

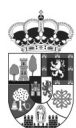
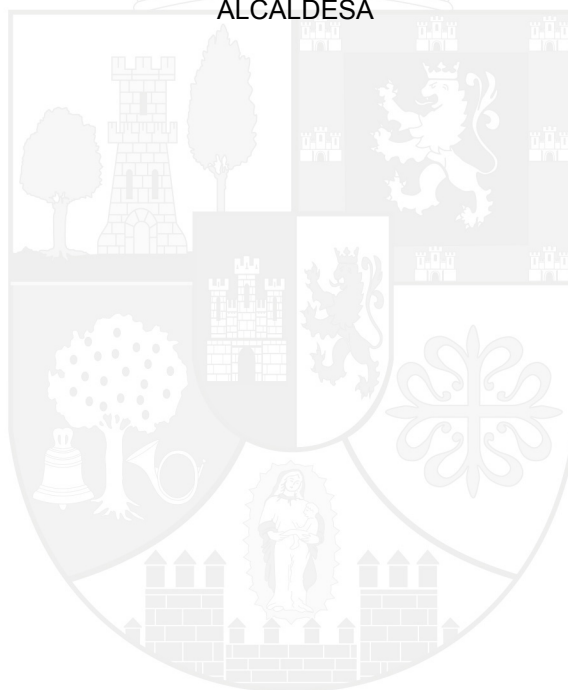
ANUNCIO. Exposición Pública de la Cuenta General Municipal 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Casillas de Coria, 8 de abril de 2026

Mónica Martín Sánchez

ALCALDESA



Miércoles, 15 de abril de 2026

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

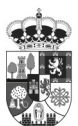
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9699 y AT-9700. Nueva LAAT 45 kV "Navas del Madroño - STR Alcántara" para mejora suministro eléctrico, en términos municipales de Navas del Madroño, Brozas, Villa del Rey y Alcántara (Cáceres). Tramo 1 y Tramo 2.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa, reconocimiento en concreto de la utilidad pública y el estudio de impacto ambiental de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado Nueva LAAT 45 kV "Navas del Madroño - STR Alcántara" para mejora del suministro eléctrico, en los términos municipales de Navas del Madroño, Brozas, Villa del Rey y Alcántara (Cáceres). Tramo 1 y Tramo 2. Exptes.: AT-9699 y AT-9700.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa, reconocimiento en concreto de la utilidad pública y el estudio de impacto ambiental de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Nueva LAAT 45 kV "Navas del Madroño - STR Alcántara" para mejora del suministro eléctrico, en los términos municipales de Navas del Madroño, Brozas, Villa del Rey y Alcántara (Cáceres). Tramo 1 y Tramo 2.
2. Peticionario: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU., con domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe, 33 - Planta 2ª, 10001 Cáceres.
3. Expedientes: AT-9699 y AT-9700.



Miércoles, 15 de abril de 2026

4. Finalidad del proyecto: Enlace eléctrico entre la subestación de “Alcántara” y la línea actual que llega a Navas del Madroño, para reforzar la distribución eléctrica de la Cía. Eléctricas Pitarch.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto: Nueva línea aérea de alta tensión de 45 kV, en simple circuito, entre la STR “Alcántara” y el apoyo existente n.º 8401/1999, con conductor LA-180 y longitud total de 24,216 Km. Se divide en dos tramos:

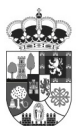
AT-9699: TRAMO I.

- Origen: STR Alcántara.
- Final: Nuevo apoyo A67 proyectado.
- Tipo de línea: Aérea en simple circuito.
- Tensión de servicio: 45 kV.
- Tipo de conductor: LA-180 (147-AL1/34-ST1A).
- Longitud: 11,815 km.
- Instalación de 67 nuevos apoyos (metálicos y de hormigón).
- Emplazamiento: Terrenos públicos y privados en los términos municipales de Alcántara y Villa del Rey (Cáceres).

AT-9700: TRAMO II.

- Origen: Nuevo apoyo A67 proyectado.
- Final: Apoyo 8401/1999 de la LAAT existente que llega a Navas del Madroño.
- Tipo de línea: Aérea en simple circuito.
- Tensión de servicio: 45 kV.
- Tipo de conductor: LA-180 (147-AL1/34-ST1A).
- Longitud: 12,401 km.
- Instalación de 69 nuevos apoyos (metálicos y de hormigón).
- Emplazamiento: Terrenos públicos y privados en los términos municipales de Villa del Rey, Brozas y Navas del Madroño (Cáceres).

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto requiere evaluación de impacto ambiental ordinaria según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sometiéndose a información pública el estudio de impacto ambiental, pudiendo ser consultado el mismo y presentar alegaciones en la forma y plazo indicados al final de este anuncio. La emisión de la declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad, como órgano que ejerce las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental.



Miércoles, 15 de abril de 2026

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto y al estudio de impacto ambiental durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio: En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo:

soiemcc@juntaex.es

En la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas:

<http://industriaextremadura.juntaex.es>

sección "Información Pública", apartado "Instalaciones de distribución de energía eléctrica". Durante el plazo indicado anteriormente, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 25 de marzo de 2026

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

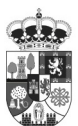


Miércoles, 15 de abril de 2026

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.
AT-9699 (Tramo 1)

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUP AC. TEMP. Accesos
Nº	Polig	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
1	20	89	Cerro La Plata	Alcántara	Agrario	Iberdrola S.A.	1 (Ap. nº1)	3,00	67,46	539,68	337,30	25,00
2	20	79	Huerto San Francisco	Alcántara	Agrario	Hdos. Francisco Nevado Lujan	---	---	47,48	379,84	237,40	---
3	20	62	Cercas Los Llanos	Alcántara	Agrario	Francisco Claver Dominguez	---	---	28,16	225,28	140,80	---
4	20	63	Cercas Los Llanos	Alcántara	Agrario	Pedro Eugenio Arroyo Esteban	2 (Ap. nº2 y nº3)	4,00	192,93	1.543,44	964,65	875,00
5	20	76	Cercas Los Llanos	Alcántara	Agrario	Miguel Claver Moreno	1 (Ap. nº4)	3,00	158,38	1.267,04	791,90	585,00
6	20	74	Cercas Los Llanos	Alcántara	Agrario	Hdos. Nicolás Agundez Borrega	---	---	27,39	219,12	136,95	---
7	20	73	Cercas Los Llanos	Alcántara	Agrario	Leocadio Dominguez Borrega	---	---	23,83	190,64	119,15	---
8	19	78	Carretera de Mata	Alcántara	Agrario	Fermin Dominguez	---	---	1,00	8,00	5,00	---
9	19	77	Carretera de Mata	Alcántara	Agrario	Hdos. Francisco Solano López	---	---	17,98	143,84	89,90	---
10	19	81	Camino de la Virgen	Alcántara	Agrario	Manuel Bernaldez Pérez Hdos. María Asunción Bernaldez Pérez Hdos. Carlos Manuel Bernaldez Pérez	1 (Ap. nº5)	3,00	123,10	984,80	615,50	850,00
11	19	82	Camino de la Virgen	Alcántara	Agrario	Maria Casilda Vicario Mille Vicente Vicario Claros	1 (Ap. nº6)	1,00	118,02	944,16	590,10	425,00
12	19	83	Camino de la Virgen	Alcántara	Agrario	Maria Teresa Bernaldez Dominguez Hdos. Manuela Bernaldez Dominguez Hdos. Pedro Bernaldez Dominguez	---	---	61,66	493,28	308,30	---
13	19	98	Cemento rio	Alcántara	Agrario	Hdos. Gregoria Villarroel Gazapo	---	---	42,17	337,36	210,85	---
14	19	97	Cemento rio	Alcántara	Agrario	Pablo Diaz Ladrón de Guevara Emilia Valiente Sevilla	1 (Ap. nº7)	3,00	129,40	1.035,20	647,00	150,00
15	19	99	Cemento rio	Alcántara	Agrario	Francisco Claver Alamillo Jose Antonio Claver Alamillo	1 (Ap. nº8)	1,00	27,66	221,28	138,30	425,00
16	19	142	Cemento rio	Alcántara	Agrario	Juana Morcillo Flores Paula Dominguez Morcillo Dominga Dominguez Morcillo Hdos. Fermín Dominguez Morcillo	---	---	46,14	369,12	230,70	---
17	19	100	Cemento rio	Alcántara	Agrario	Desconocido	---	---	125,95	1.007,60	629,75	---

CVE: BOP-2026-1538
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

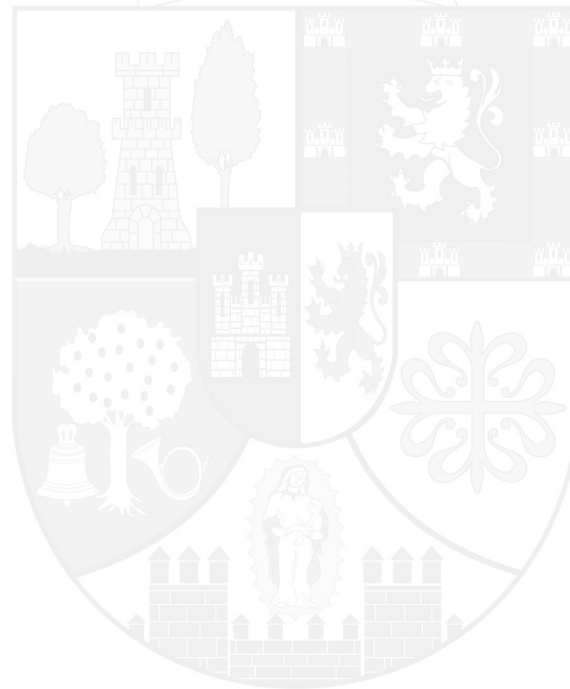


Miércoles, 15 de abril de 2026

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUP AC. TEMP. Acces os
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
18	19	103	Cemento rio	Alcántara	Agrario	Martin Barrigón Burgos María Cristina Barrigón Burgos María Angeles Barrigón Burgos Ignacio Barrigón Burgos María Dolores Barrigón Burgos Maria Del Carmen Burgos Bernaldez Hdos. María Teresa Burgos Bernaldez	4 (Ap. nº9, nº10, nº11 y nº12)	10,00	412,32	3.298,56	2.061,60	3.775,0 0
19	19	102	Cemento rio	Alcántara	Agrario	María Jose Magro Dominguez Manuel Magro Alfonso	---	---	57,57	460,56	287,85	---
20	19	104	Cemento rio	Alcántara	Agrario	María Del Carmen Burgos Bernaldez Martin Barrigón Burgos María Cristina Barrigón Burgos María Angeles Barrigón Burgos Ignacio Barrigón Burgos María Dolores Barrigón Burgos Francisca Mª Angeles Villarreal Solano Valentin Villarreal Solano Santiago Solano Sevilla María Carmen Solano Sevilla Francisco Javier Solano Sevilla Hdos. María Teresa Burgos Bernaldez	1 (Ap. nº13)	3,00	202,16	1.617,28	1.010,80	175,00
21	19	111	Cercas de San Miguel	Alcántara	Agrario	Francisco Sánchez Nevado Julio Sánchez Nevado María Del Carmen Sánchez Nevado	---	---	54,92	439,36	274,60	---
22	19	115	Cercas de San Miguel	Alcántara	Agrario	Antonio Alamillo Burgos	1 (Ap. nº14)	3,00	88,98	711,84	444,90	770,00
23	19	114	Cercas de San Miguel	Alcántara	Agrario	Antonio Alamillo Burgos	4 (Ap. nº15, nº16, nº17 y nº18)	6,00	757,75	6.062,00	3.788,75	3.700,0 0
24	4	128	Arretuert as	Villa del Rey	Agrario	Hdos. Agustín Reina Villarreal	7 (Ap. nº34 a Ap. nº40)	11,00	1.095,8 4	8.766,72	5.479,20	9.870,0 0
25	4	126	Arretuert as	Villa del Rey	Agrario	Agustina Villarreal Salgado	2 (Ap. nº43 y nº46)	2,00	746,09	5.968,72	3.730,45	7.605,0 0
26	4	130	Arretuert as	Villa del Rey	Agrario	Agustina Villarreal Salgado	1 (Ap. nº41)	1,00	60,28	482,24	301,40	310,00
27	4	131	Arretuert as	Villa del Rey	Agrario	Agustina Villarreal Salgado	1 (Ap. nº42)	1,00	60,26	482,08	301,30	525,00
28	4	132	Arretuert as	Villa del Rey	Agrario	Agustina Villarreal Salgado	---	---	33,58	268,64	167,90	---
29	4	133	Arretuert as	Villa del Rey	Agrario	Agustina Villarreal Salgado	2 (Ap. nº44 y nº45)	2,00	194,41	1.555,28	972,05	1.075,0 0
30	4	134	Arretuert as	Villa del Rey	Agrario	Agustina Villarreal Salgado	---	---	72,22	577,76	361,10	---
31	4	135	Cerca La Pizarra	Villa del Rey	Agrario	Aurelia Moreno Sandoval	2 (Ap. nº47 y nº48)	4,00	284,00	2.272,00	1.420,00	2.725,0 0
32	4	136	Cerca La Pizarra	Villa del Rey	Agrario	Hdos. Antonio Bernaldez Villarreal	1 (Ap. nº49)	1,00	213,62	1.708,96	1.068,10	2.125,0 0

Miércoles, 15 de abril de 2026

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUP AC. TEMP. Accesos
Nº	Polig	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
33	4	137	Cerca La Pizarra	Villa del Rey	Agrario	Hdos. Agustín Reina Villarroel	1 (Ap. nº50)	3,25	184,91	1.479,28	924,55	1.300,00
34	4	155	Cerca La Pizarra	Villa del Rey	Agrario	Agustina Villarroel Salgado	1 (Ap. nº51)	1,00	79,24	633,92	396,20	275,00
35	4	157	Cerca La Pizarra	Villa del Rey	Agrario	Daniel Francisco Frades Estevez	1 (Ap. nº52)	1,00	166,30	1.330,40	831,50	2.125,00
36	4	161	Cerro La Horca	Villa del Rey	Agrario	Jose Manuel Montes Romero Camacho	2 (Ap. nº53 y nº54)	6,00	467,48	3.739,84	2.337,40	1.750,00
37	3	91	Huerto Los Eriales	Villa del Rey	Agrario	María De Las Candelas De Sande Estevez Marcelina De Sande Estevez	2 (Ap. nº55 y nº56)	4,00	306,51	2.452,08	1.532,55	1.875,00
38	3	108	Los Eriales	Villa del Rey	Agrario	Antonio Carbajo Hurtado María Del Carmen Álvarez Chaparro	6 (Ap. nº56 a Ap. nº61)	8,00	1.051,44	8.411,52	5.257,20	6.475,00
39	3	109	Belbis y Navarra	Villa del Rey	Agrario	Jose Luis Correoneo Becerro	1 (Ap. nº62)	1,00	169,87	1.358,96	849,35	1.500,00
40 A	3	110	Belbis y Navarra	Villa del Rey	Agrario	Jose Luis Correoneo Becerro	5 (Ap. nº63 a Ap. Nº67)	9,00	889,00	7.112,00	4.445,00	12.175,00



Miércoles, 15 de abril de 2026

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.
AT-9700 (Tramo 2)

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPA C TEMP.	OCUPA C. TEMP. Accesos
Nº	Polig	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
40 B	3	110	Belbis y Navarra	Villa del Rey	Agrario	Jose Luis Correoneo Becerro	3 (Ap. nº67 a Ap. nº70)	3	563,00	4.504,00	2815,00	4.135,00
41	3	111	Belvis y Navarra	Villa del Rey	Agrario	Jose Luis Correoneo Becerro	---	---	42,65	341,20	213,25	175,00
42	10	47	Juana Gómez	Brozas	Agrario	Jose Luis Correoneo Becerro	1 (Ap. nº71)	1,00	102,33	818,64	511,65	2.700,00
43	10	2	Pozo Tabares	Brozas	Agrario	Herminia Torres Navarro	4 (Ap. nº72 a Ap. nº75)	8,00	905,27	7.242,16	4.526,35	4.655,00
44	10	4	Juana Gómez	Brozas	Agrario	Marcelina Porras Salgado	4 (Ap. nº76 a Ap. nº79)	6,00	612,27	4.898,16	3.061,35	2.500,00
45	6	75	Juana Gómez	Brozas	Agrario	Marcelina Porras Salgado	4 (Ap. nº80 a Ap. nº83)	6,00	598,98	4.791,84	2.994,90	4.325,00
46	6	25	Gamonit o	Brozas	Agrario	Hdos. Fernando Burgos Rodríguez	1 (Ap. nº84)	1,00	192,40	1.539,20	962,00	1.775,00
47	6	49	Gamonit o	Brozas	Agrario	Hdos. Fernando Burgos Rodríguez	4 (Ap. nº85 a Ap. nº88)	6,00	652,37	5.218,96	3.261,85	4.750,00
48	7	54	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Francisco Javier Molano Martin	1 (Ap. nº89)	1,00	172,31	1.378,48	861,55	350,00
49	7	55	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Hdos. Julio Hurtado Jorge	2 (Ap. nº90 y nº91)	4,00	229,81	1.838,48	1.149,05	1.575,00
50	7	56	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Javier Chaparro Escobero	---	---	4,00	16,00	20,00	---
51	7	48	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Adrián Clemente Marchena	1 (Ap. nº92)	1,00	207,50	1.660,00	1.037,50	1.375,00
52	7	52	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Sereno y Salgado S.L.	---	---	16,68	133,44	83,40	---
53	7	51	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Máximo Leal Borreguero Maria Jesus Rosado Pino	2 (Ap. nº93 y nº94)	2,00	320,69	2.565,52	1.603,45	2.350,00
54	7	50	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Enrique Rabaz Marchena	1 (Ap. nº95)	3,25	201,81	1.614,48	1.009,05	175,00
55	8	19	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Mauricio Clemente Marchena	---	---	63,29	506,32	316,45	---
56	8	18	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Antonio Carbajo Hurtado Maria Del Carmen Alvarez Chaparro	1 (Ap. nº96)	1,00	126,15	1.009,20	630,75	425,00
57	8	17	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Hdos. Manuel Carbajo Araujo	1 (Ap. nº97)	1,00	121,12	968,96	605,60	1.675,00
58	8	16	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Elias Hurtado Jorge	2 (Ap. nº97 y nº98)	2,00	287,84	2.302,72	1.439,20	2.875,00
59	8	21	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Sebastián Marchena Martin	---	---	33,56	268,48	167,80	---
60	8	14	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Leonarda Martin Hidalgo	2 (Ap. nº99 y Ap. nº100)	2,00	221,64	1.773,12	1.108,20	1.350,00
61	8	13	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	María del Socorro Molano Castellano	1 (Ap. nº101)	1,00	196,95	1.575,60	984,75	900,00
62	8	12	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Fernando Molano Castellano	1 (Ap. nº102)	3,00	187,03	1.496,24	935,15	475,00
63	8	11	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Felipa Burgos López	---	---	34,02	272,16	170,10	---
64	8	24	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Hdos. Ramón Chaparro López	1 (Ap. nº103)	3,00	103,83	830,64	519,15	4.075,00
65	8	2	Fuente Maderos	Brozas	Agrario	Hdos. Fernando Burgos Rodríguez	3 (Ap. nº103, nº104 y nº105)	5,00	498,36	3.986,88	2.491,80	4.300,00
66	8	3	Onillar	Brozas	Agrario	Hdos. Fernando Burgos Rodríguez	4 (Ap. nº106 a Ap. nº109)	6,00	520,81	4.166,48	2.604,05	8.495,00
67	9	4	Grefia	Brozas	Agrario	Hdos. Fernando Burgos Rodríguez	1 (Ap. nº110)	3,25	183,95	1.471,60	919,75	325,00

